

Ingresado base de datos

04/08/20

OF. 240-PQ-566-08/2020

Puerto Quetzal, Escuintla  
03 de agosto de 2020

*Maels*  
3/8/20

Licenciado  
 Edgar Antonio Lorenzo  
Jefe Unidad de Comercialización y Mercadeo  
 Licenciada  
 Ana Luisa Mejía Barrientos  
Jefe Unidad Asesoría y Planificación Portuaria  
 Licenciado  
 Víctor Manuel Barrios Quintanilla  
Auditor Interno  
 Licenciado  
 Selvyn Osmar Cifuentes Castillo  
Jefe Depto. de otros Servicios Administrativos  
 Licenciado  
 Santos Aurelio Álvarez Ramírez  
Jefe Depto. de Facturación Cartera y Cobro  
 Ingeniera  
 Wendy Eunice Quinto Castillo  
Gerente de Seguridad Integral  
 Ingeniera  
 Rony Stuardo León Marroquín  
Gerente de operaciones  
 Empresa Portuaria Quetzal  
 Presentes

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
 UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO  
 03 AGO 2020

B-54 *Quetzal*

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
 UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO  
 03 AGO 2020  
 HORA: 15:25 *Aurely*

Respetables Señores:

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el objeto de remitirles fotocopia de Contrato Administrativo No. A-285-2020 de fecha 16 de marzo del año 2020 y del Acuerdo de junta Directiva JD-07-28-2020 de fecha 20 de julio de 2020, relacionados con el Contrato de Arrendamiento de Locales 103 y 104 Ubicados en el Edificio de Servicios Auxiliares I propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, suscrito entre Empresa Portuaria Quetzal y Brasmare, Sociedad Anónima, por el plazo de tres (3) años.

Solicitándoles velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato administrativo como a continuación se describen.

Area/Unidad	Descripción
Unidad de Comercialización y Mercadeo	Clausulas: Quinta Objeto del Contrato, Sexta Destino, Décima Primera Plazo, Décima Segunda Obligaciones de Brasmare, Sociedad Anónima, Décima Quinta Derechos de Brasmare, Sociedad Anónima, Décima Sexta Obligaciones y Derechos de Puerto Quetzal,
Unidad Asesoría y Planificación Portuaria	Clausulas: Quinta Objeto del Contrato, Sexta Destino, Décima Primera Plazo, Décima Segunda Obligaciones de Brasmare, Sociedad Anónima, Décima Quinta Derechos de Brasmare, Sociedad Anónima, Décima Sexta Obligaciones y Derechos de Puerto Quetzal.
Depto. de otros Servicios Administrativos	Clausulas: Quinta Objeto del Contrato, Décima Primera Plazo, Décima Segunda Obligaciones de Brasmare, Sociedad Anónima.
Depto. de Facturación Cartera y Cobro	Clausulas: Quinta Objeto del Contrato, Octava Valor de la Renta, Novena Forma de Pago, Décima Regularización de Pago, Décima Primera Plazo, Décima Segunda Obligaciones de Brasmare, Sociedad Anónima.
Gerencia de Seguridad Integral	Clausulas: Quinta Objeto del Contrato, Sexta Destino, Décima Primera Plazo, Décima Segunda Obligaciones de Brasmare, Sociedad Anónima, Décima Séptima Estandares de Seguridad, Décima Octava Garantía, Seguro de responsabilidad Civil, Décima Sexta Obligaciones y Derechos de Puerto Quetzal.
Gerencia de Operaciones	Clausulas: Quinta Objeto del Contrato, Sexta Destino, Décima Primera Plazo, Décima Segunda Obligaciones de Brasmare, Sociedad Anónima.

Lo expuesto es para su conocimiento y efecto correspondientes.  
Sin otro particular, me es grato suscribirme.

*[Signature]*  
 Licda. Leticia Rosibell Bautista Olaverri  
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
 Empresa Portuaria Quetzal



Expediente  
Correlativo AJ  
EEGN/aggz



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
 PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07  
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
 PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA  
TELEFONO PBX 782835-0  
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,  
TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327  
APARTADO POSTAL 206-A  
PAGINA WEB : [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) GUATEMALA, C.A.

1 **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO A-285-2020 CELEBRADO ENTRE LA**  
2 **EMPRESA PORTUARIA QUETZAL Y LA ENTIDAD BRASMARES, SOCIEDAD**  
3 **ANÓNIMA.** -----

4 En el municipio de San José del departamento de Escuintla, **el dieciséis de marzo**  
5 **de dos mil veinte (2020); NOSOTROS:** Por una parte, **David Berganza Alburéz**, de  
6 cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y  
7 Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
8 Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil  
9 trescientos cincuenta y dos, cero tres mil quinientos veintiuno, cero quinientos dos  
10 (2352 03521 0502), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de  
11 la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y  
12 Representante Legal, de la Empresa Portuaria Quetzal, personería que acredito  
13 mediante Acuerdo Gubernativo número siete (7) de fecha dieciséis de enero de dos  
14 mil veinte, emitido por el Presidente de la República de Guatemala; y acta de toma  
15 de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020) de fecha  
16 diecisiete de enero de dos mil veinte, suscrita en el libro de actas varias de la  
17 Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal, autorizado por  
18 la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos veintiocho mil  
19 ciento sesenta y siete (L2 28167), con fecha diecinueve de mayo de dos mil quince,  
20 donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado, quien en  
21 adelante dentro del cuerpo del presente contrato podrá denominarse simplemente  
22 como **Puerto Quetzal**. Y por la otra parte, **Karl Robert Jacobs Ast**, de cincuenta  
23 y ocho años de edad, casado, alemán, ejecutivo, con domicilio en el Departamento  
24 de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI),  
25 Código Único de Identificación (CUI), de Extranjero Domiciliado, dos mil doscientos

EPQ/ Brasmares

NIT. 5532663

1

26 ochenta, cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos, cero ciento uno (228  
27 42542 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de  
28 República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente y Representante legal  
29 la entidad **Brasmare, Sociedad Anónima**, extremo que acredito con el ac  
30 notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, con fecha de  
31 de enero de dos mil ocho, por el notario Roberto Lusky Aguirre, debidamen  
32 inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo  
33 número de registro, doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y nue  
34 (285679), folio seiscientos setenta y ocho (678), del libro doscientos doce (212) e  
35 Auxiliares de Comercio, en adelante denominada simplemente **BRASMARE**  
36 Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación person  
37 relacionados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y  
38 Reconocemos que las representaciones que respectivamente ejercitamos s  
39 suficientes de conformidad con la ley para celebrar el presente **CONTRATO I**  
40 **ARRENDAMIENTO**, ajustándonos a las cláusulas contractuales siguiente  
41 **PRIMERA: Antecedentes.** Con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve  
42 **Brasmare** solicitó a **PUERTO QUETZAL** en arrendamiento los locales número  
43 ciento tres (103) y ciento cuatro (104) ubicados en el Edificio de Servi  
44 Auxiliares I, propiedad de **PUERTO QUETZAL** por un plazo de cinco (5) años. :  
45 solicitud fue calificada por la Comisión Técnica nombrada para el efecto median  
46 el dictamen identificado como DICT guion COM guion catorce guion dos mil vein  
47 (DICT-COM-14-2020) de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, recomendand  
48 la Autoridad Superior, autorizar el arrendamineto de los locales ciento tres (103)  
49 ciento cuatro (104) por un plazo de tres (3) años, contados a partir de  
50 aprobación del nuevo contrato. Debidamente aprobado por la Junta Directiva



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA  
TELEFONO PBX 782835-0  
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,  
TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327  
APARTADO POSTAL 206-A  
PAGINA WEB : [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) GUATEMALA, C.A.

1 **Puerto Quetzal;** mediante Acuerdo JD guion cero seis guion once guion dos mil  
2 veinte (JD-06-11-2020) de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, Acuerdo  
3 que en su parte resolutive literalmente estipula: **“ACUERDA: I. Autorizar el**  
4 *arrendamiento por los locales ciento tres (103), ciento cuatro (104), ubicados en el*  
5 *Edificio de Servicios Auxiliares I, propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, por*  
6 *medio de un contrato nuevo, a favor de la entidad Brasmares, Sociedad Anónima,*  
7 *por un plazo de tres (3) años contados a partir de la aprobación del nuevo contrato;*  
8 *conforme las condiciones establecidas por la Comisión Técnica en el dictamen*  
9 *número DICT guion COM guion catorce guion dos mil veinte (DICT-COM-14-2020), de*  
10 *fecha veinte de febrero de dos mil veinte; con una tarifa mensual de seiscientos*  
11 *sesenta dólares de los Estados Unidos de América (U\$660.00) más el Impuesto al*  
12 *Valor Agregado a razón de seis dólares de lo Estados Unidos de América por metro*  
13 *cuadrado (U\$6.00/m<sup>2</sup>). II. Fijar un plazo de treinta (30) días hábiles contados a*  
14 *partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para la formalización*  
15 *del contrato respectivo; en caso de incumplimiento, Empresa Portuaria Quetzal, se*  
16 *reserva el uso o disposición de los locales sin perjuicio alguno; en todo caso la*  
17 *entidad interesada, deberá presentar nuevamente su solicitud si procediere. III.*  
18 *Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para que se continúe con el trámite*  
19 *correspondiente, para la formalización del contrato respectivo, bajo su estricta*  
20 *responsabilidad, sin perjuicio de las medidas administrativas que la Gerencia*  
21 *General pueda aplicar en caso de incumplimiento de la presente disposición sin la*  
22 *debida justificación. IV. Este acuerdo tiene efectos inmediatos. V. NOTIFÍQUESE.*  
23 **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato de arrendamiento se suscribe con  
24 base en la Ley Orgánica de Puerto Quetzal (Decreto Ley 100-85) y su Reglamento;  
25 en el Reglamento Interno para Regular y Autorizar el Uso y Aprovechamiento del

EPQ/ Brasmares

NIT. 5532663

3

26 Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como  
27 la Prestación de Servicios Marítimo - Portuarios bajo el Régimen de Gestión  
28 Indirecta; y, Acuerdo de Junta Directiva número JD guión cero seis guión once  
29 guión dos mil veinte (JD-06-11-2020), de fecha veintisiete de febrero de dos mil  
30 veinte. **TERCERA: Naturaleza.** El presente contrato es de naturaleza  
31 administrativa, por consiguiente tanto **Brasmare**s como el personal que ésta  
32 contrate no tendrá relación laboral alguna con **PUERTO QUETZAL**. **CUARTA:**  
33 **Identificación del Inmueble.** Yo, **David Berganza Alburéz**, en la calidad con que  
34 actúo manifiesto, que mi representada es propietaria de la finca rústica inscrita en  
35 el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número doce (12),  
36 folio doce (12), del libro doscientos veinte (220) de Escuintla, tal como lo acredita  
37 con el testimonio de la escritura pública número veintisiete (27), de fecha quince  
38 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, autorizada en la Ciudad de  
39 Guatemala, por la notaria Catalina Cortés Aguilar, cuyas medidas y colindancias  
40 constan en su respectiva inscripción de dominio, dentro de la cual se encuentran  
41 los locales otorgados en arrendamiento por medio del presente contrato. **QUINTA**  
42 **Objeto del Contrato.** Por este acto **Puerto Quetzal** otorga en calidad de  
43 arrendamiento a la entidad **Brasmare**s, los locales ciento tres (103) y ciento cuatro  
44 (104), ubicados en el Edificio de Servicios Auxiliares I, propiedad de **Puerto**  
45 **Quetzal**, Municipio de San José, Departamento de Escuintla, los cuales cuentan  
46 con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m<sup>2</sup>) cada uno, que hacen  
47 un área total de ciento diez metros cuadrados (110 m<sup>2</sup>). **SEXTA: Destino.** Los  
48 locales ciento tres (103) y ciento cuatro (104), ubicados en el Edificio de Servicio  
49 Auxiliares I, propiedad de Puerto Quetzal, serán destinados única  
50 exclusivamente para la instalación de oficinas de operación en **Puerto Quetzal**.



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA  
TELEFONO PBX 782835-0  
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,  
TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327  
APARTADO POSTAL 206-A  
PAGINA WEB : [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) GUATEMALA, C.A.

1 **SÉPTIMA. Gravámenes.** Yo, **David Berganza Alburéz** en la calidad con que  
2 actúo, declaro que, los locales que mi representada otorga en arrendamiento por  
3 medio del presente contrato, se encuentran libres de gravámenes, anotaciones,  
4 limitaciones, prohibiciones o cuestión judicial o administrativa pendiente en su  
5 dominio, que pudiera afectar los derechos que por este acto se otorga a  
6 **Brasmare**s, pero en todo caso, **PUERTO QUETZAL** se somete a los saneamientos  
7 de ley. **OCTAVA. Valor de la Renta:** El valor de la renta mensual que **Brasmare**s  
8 deberá pagar a **PUERTO QUETZAL** en concepto de arrendamiento de los locales  
9 ciento tres (103) y ciento cuatro (104) ubicados en el Edificio de Servicios  
10 Auxiliares I de **PUERTO QUETZAL**, es de seiscientos sesenta Dólares de los  
11 Estados Unidos de América (U\$660.00) mensuales, por los dos (2) locales, más el  
12 Impuesto al Valor Agregado (IVA), a razón de seis Dólares de los Estados Unidos de  
13 América (U\$6.00) por metro cuadrado, de conformidad con lo establecido en el  
14 REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR Y AUTORIZAR EL USO Y  
15 APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PORTUARIO, MARÍTIMO Y TERRESTRE DE  
16 LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL; ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
17 MARÍTIMO-PORTUARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA.  
18 **NOVENA. Forma de Pago.** La renta se hará efectiva en quetzales, en forma  
19 mensual y anticipada, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, dentro de  
20 los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura correspondiente por  
21 **Brasmare**s, pago que deberá hacerse efectivo en quetzales, según el tipo de cambio  
22 vigente al día de la facturación y correspondiente al período de un mes calendario.  
23 La falta de pago de la renta y servicios, en la forma y tiempo establecidos en el  
24 presente contrato da derecho a **PUERTO QUETZAL** a aplicar un recargo por  
25 intereses moratorios equivalente al uno por millar (1‰) por cada día de atraso, a

EPQ/ Brasmare

NIT. 5532663

5

26 partir del sexto día. El valor de la renta podrá ser incrementado mediante reformas  
27 o actualizaciones al REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR Y AUTORIZAR EL  
28 USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PORTUARIO, MARÍTIMO Y  
29 TERRESTRE DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL; ASÍ COMO LA  
30 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MARÍTIMO-PORTUARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE  
31 GESTIÓN INDIRECTA, de **PUERTO QUETZAL** o cualquier otra disposición que lo  
32 sustituya. Adicionalmente, **Brasmare** se obliga a pagar a **PUERTO QUETZAL** por  
33 el consumo de los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía si se los  
34 prestare **PUERTO QUETZAL**, así como los recargos por mora cuando correspondan  
35 (de acuerdo a la tarifa de **PUERTO QUETZAL** vigente), así como cualquier exceso  
36 que se genere, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **DÉCIMA: Regularización**  
37 **de Pagos.** **Brasmare** acepta expresamente que **PUERTO QUETZAL** requiere  
38 cualquier pago que estuviera pendiente, dejado de percibir, en concepto de rentas  
39 atrasadas y/o servicios adicionales por los locales en referencia, el cual deberá  
40 incluirse en la primera factura que para el efecto emita el Departamento de  
41 Facturación, Cartera y Cobros de **PUERTO QUETZAL**. **DÉCIMA PRIMERA: Plazo**  
42 El plazo del presente contrato es de tres (3) años, contados a partir de la  
43 aprobación del presente contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse mediante la  
44 suscripción de un nuevo contrato, por un período igual debiendo **Brasmare**  
45 solicitarlo por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación al  
46 vencimiento del mismo, siempre y cuando: a) Se encuentre al día en el pago de  
47 arrendamiento, servicios y otras obligaciones que le corresponden; b) Que dicha  
48 solicitud sea aprobada por la Autoridad Superior de **PUERTO QUETZAL**; y c) Las  
49 demás condiciones se mantengan inalterables. **DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones**  
50 **de Brasmare.** Se obliga a lo siguiente: **1)** Pagar la renta en la forma:



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA  
TELEFONO PBX 782835-0  
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,  
TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327  
APARTADO POSTAL 206-A  
PAGINA WEB : [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) GUATEMALA, C.A.

1 plazo y lugar convenidos, así como los servicios con que cuentan los locales y los  
2 que en el futuro le fueran introducidos, sus conexiones, reconexiones y/o excesos;  
3 **2)** Mantener su calidad de arrendatario, así como el destino de los locales; **3)**  
4 Mantener un equipo adecuado contra incendio de acuerdo a lo que estipule  
5 **PUERTO QUETZAL**; **4)** Conservar limpios y libres de obstáculos los lugares  
6 adyacentes a los locales, depositar la basura en el centro de acopio ubicado en la  
7 parte trasera del Edificio de Servicios Auxiliares I y II, y efectuar periódicamente la  
8 limpieza a los ventanales exteriores; **5)** Efectuar los pagos por concepto de agua  
9 potable, energía eléctrica y teléfono y sus excesos; **6)** Presentar a **PUERTO**  
10 **QUETZAL** nómina del personal a su servicio con los datos que se le solicite; **7)**  
11 Cumplir las disposiciones de PUERTO QUETZAL de cualquier naturaleza que sean  
12 relativas a este contrato: **8)** Cumplir las estipulaciones pactadas en este contrato,  
13 las que señalen las leyes de la República de Guatemala, sus reglamentos y demás  
14 ordenamientos; **9)** Cumplir con los requisitos y obligaciones del orden fiscal,  
15 laboral, administrativo, económico y demás que le corresponden; **10)** Permitir la  
16 entrada a los locales arrendados a las personas que debidamente autorizadas por  
17 **PUERTO QUETZAL**, tengan que practicar visitas con propósitos de inspección o  
18 reconocimiento; **11)** Devolver los locales al terminar el arrendamiento, en el estado  
19 en que se entregó y solvente; **12)** Devolver las credenciales o carnés que a costa de  
20 **PUERTO QUETZAL** se le hayan proporcionado a sus trabajadores al finalizar este  
21 contrato, o antes si cesare la relación laboral o contractual; **13)** Cumplir con las  
22 normas o disposiciones técnicas de construcción y estructura especificadas en el  
23 mismo, en caso se le autorizara erigir construcciones o mejoras, las cuales  
24 quedarán incorporadas al inmueble sin costo para **PUERTO QUETZAL**. Las  
25 instalaciones desmontables son aquellas que no afectan o destruyan el bien,

EPQ/ Brasmares

NIT. 5532663

7

26 podrán separarse por **Brasmare**s al final del plazo; **14)** Cancelar los impuestos que  
27 le correspondan; **15)** Pagar los gastos de cobro judicial o extrajudicial; **16)** Aceptar  
28 y cumplir con cualquier sanción que le sea impuesta por **PUERTO QUETZAL**, en  
29 caso de haber cometido infracciones a normativos o reglamentos; **17)** Responder  
30 de todo daño, deterioro o perjuicio que el bien arrendado sufra por su culpa, de  
31 sus trabajadores o de cualquier naturaleza que le sea imputable; **18)** Realizar por  
32 su cuenta, cada vez que se le requiera, la desinfección y fumigación de los locales  
33 que ocupe, previo visto bueno de la Gerencia de Seguridad Integral o en cualquier  
34 momento para casos de emergencia; **19)** Hacer las reparaciones llamadas  
35 locativas, salvo si los deterioros provienen de mala calidad o defecto de  
36 construcción; **20)** Contar con planes de seguridad industrial, antiterrorista  
37 antinarcótica, acorde al plan de seguridad de **PUERTO QUETZAL**; **21)** Notificar  
38 la Unidad de Asesoría Jurídica, Departamento de Facturación, Cartera y Cobros  
39 a la Unidad de Comercialización y Mercadeo de **PUERTO QUETZAL**, de cualquier  
40 modificación realizada en cualquiera de los registros públicos en los que se  
41 encontrase inscrita, en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a dicha  
42 modificación; **22)** Notificar a la Unidad de Asesoría Jurídica, Departamento de  
43 Facturación, Cartera y Cobros y a la Unidad de Comercialización y Mercadeo de  
44 **PUERTO QUETZAL**, cualquier cambio de dirección para recibir notificaciones  
45 citaciones y emplazamientos. **DÉCIMA TERCERA: Obligaciones Especiales de**  
46 **Brasmare**s. Está obligada a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:  
47 Previo a suscribirse el nuevo contrato de arrendamiento, **Brasmare**s debe  
48 cancelar a **PUERTO QUETZAL** cualquier deuda o saldo insoluto pendiente de  
49 concepto de renta del arrendamiento vigente; **2)** Una vez entregado el bien objeto  
50 del arrendamiento, **Brasmare**s se obliga a realizar sus actividades por todo



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA  
TELEFONO PBX 782835-0  
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,  
TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327  
APARTADO POSTAL 206-A  
PAGINA WEB : [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) GUATEMALA, C.A.

1 el plazo del contrato, salvo caso de terminación por mutuo acuerdo, de cambiar o  
2 alterar la naturaleza del contrato sin previa autorización, **PUERTO QUETZAL** dará  
3 por vencido el plazo en forma anticipada sin responsabilidad alguna de su parte;  
4 **3)** Dar mantenimiento continuo a las construcciones e instalaciones a su  
5 disposición, con el propósito de mantener la calidad, seguridad y el buen  
6 funcionamiento del local otorgado, la Gerencia de Mantenimiento de **PUERTO**  
7 **QUETZAL** será la responsable de velar por el cumplimiento de dicha obligación; **4)**  
8 Efectuar las medidas correctivas correspondientes, en caso de que la Gerencia de  
9 Mantenimiento de **PUERTO QUETZAL** determine daño evidente al local arrendado;  
10 y, **5)** Cubrir a su costa todos los daños causados en la instalación arrendada.  
11 **DÉCIMA CUARTA: Prohibiciones de Brasmare.** Se prohíbe a **Brasmare** lo  
12 siguiente: **1)** Subarrendar total o parcialmente los locales dados en arrendamiento  
13 y/o darle destino diferente al señalado; **2)** Ceder el presente contrato o derechos  
14 que conlleva; **3)** Mantener materiales inflamables o depósitos de bienes peligrosos,  
15 nocivos, detonantes, corrosivos, salitrosos y otros que afecten los locales o que  
16 pongan en peligro el edificio o a las personas; y **4)** Variar la forma de los locales sin  
17 el consentimiento previo de **PUERTO QUETZAL**. **DÉCIMA QUINTA: Derechos de**  
18 **Brasmare.** Tiene derecho a lo siguiente: **1)** Servirse de los locales dados en  
19 arrendamiento conforme los términos convenidos, según su naturaleza y destino; y  
20 **2)** Estar en posesión de los locales arrendados durante el plazo del contrato, sin  
21 ser perturbada en el uso del mismo. **DÉCIMA SEXTA: Obligaciones y Derechos**  
22 **de PUERTO QUETZAL** se obliga a lo siguiente: **1)** Entregar los locales en estado de  
23 servir al objeto del arrendamiento, lo cual se hará constar mediante acta  
24 administrativa; y **2)** Prestar la colaboración necesaria a **Brasmare**, cuando  
25 proceda, con relación a su personal y extender las credenciales respectivas una vez

EPQ/ Brasmare

NIT. 5532663

9

26 satisfechos los requisitos exigidos para el efecto. **PUERTO QUETZAL** tiene derecho  
27 a lo siguiente: **1)** Dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad  
28 alguna de su parte, en caso de incumplimiento de una o más de las obligaciones  
29 señaladas en la cláusula décima segunda de este contrato; **2)** Incrementar el valor  
30 de la renta mediante reformas al Reglamento Interno para Regular y Autorizar el  
31 Uso y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa  
32 Portuaria Quetzal; así como la Prestación de Servicio Marítimo – Portuarios bajo el  
33 Régimen de Gestión Indirecta; y las disposiciones contenidas en el Código Civil  
34 relativas al arrendamiento. **DÉCIMA SÉPTIMA. Estándares de Seguridad**  
35 **Brasmare**s queda obligada a sujetarse y acatar las disposiciones en materia de  
36 seguridad portuaria de **PUERTO QUETZAL**, especialmente las derivadas de la  
37 implementación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las  
38 Instalaciones Portuarias (Código PBIP), de la Alianza Empresarial para el Comercio  
39 Seguro (BASC), del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (OHSAS  
40 18,001:2007), del Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14,00:2004), y de la Norma  
41 para el Aseguramiento de la Cadena de Suministro (ISO 28,001:2007), en lo que  
42 fuese aplicable. **DÉCIMA OCTAVA: Garantías. Brasmare**s deberá otorgar las  
43 siguientes garantías: **1) Depósito:** Deberá depositar en el Departamento de  
44 Tesorería de la Gerencia Financiera de **PUERTO QUETZAL**, la cantidad de un mil  
45 novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,980.00)  
46 su equivalente en quetzales al tipo de cambio del día en que se haga el depósito  
47 que corresponde a tres (3) meses de renta y que servirá para garantizar  
48 cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este instrumento. Dicho  
49 depósito deberá permanecer hasta que **PUERTO QUETZAL** compruebe que  
50 **Brasmare**s ha cumplido con las condiciones de este contrato, extendiendo



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA  
TELEFONO PBX 782835-0  
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,  
TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327  
APARTADO POSTAL 206-A  
PAGINA WEB : [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) GUATEMALA, C.A.

1 constancia para su reintegro. El monto del depósito en ningún momento podrá ser  
2 utilizado para el pago de cobro de rentas, salvo pacto que posteriormente y por  
3 escrito se lleve a cabo entre las partes. En todo caso, el depósito será reintegrado a  
4 **Brasmare**s dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de  
5 terminación del contrato, siempre y cuando se haya establecido de manera  
6 fehaciente que no existe en los locales más deterioro que el producido como  
7 consecuencia del uso prudente y legítimo de los mismos, y que el pago de los  
8 servicios con que cuenta se encuentra al día. Si existieran daños que reparar o  
9 servicios que cubrir, el monto del depósito servirá para el pago de la reparación de  
10 los daños existentes o servicios no pagados y se reembolsará el saldo si lo hubiera.  
11 La constancia del depósito deberá entregarse en la Unidad de Asesoría Jurídica de  
12 **PUERTO QUETZAL**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación  
13 de la aprobación del presente contrato. **2) Seguro:** Deberá contratar un seguro de  
14 responsabilidad civil que cubra daños y perjuicios que se pudiera causar a bienes  
15 **PUERTO QUETZAL** o de terceros, por un monto de un mil cien dólares de los  
16 Estados Unidos de América [US \$ 1,100.00], monto de acuerdo a lo estipulado en  
17 el artículo veinticuatro (24) del Reglamento Interno para Regular y Autorizar el Uso  
18 y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa  
19 Portuaria Quetzal; así como la Prestación de Servicios Marítimo-Portuarios bajo el  
20 Régimen de Gestión Indirecta, cuya póliza deberá estar vigente durante el plazo del  
21 presente contrato. La póliza de dicho seguro deberá presentarse a la Unidad de  
22 Asesoría Jurídica de **PUERTO QUETZAL**, dentro de los diez (10) días hábiles  
23 siguientes a la notificación de la aprobación del presente contrato. **DÉCIMA**  
24 **NOVENA: Impuestos. Brasmare**s, queda obligada al pago de los impuestos  
25 fiscales y tributarios a que está afecta por motivo de este contrato y a cumplir

EPQ/ Brasmare

NIT. 5532663

11



26 cualquier disposición legal que emita el Ministerio de Finanzas Públicas y/o  
27 Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- sobre el particular.  
28 **VIGÉSIMA: Controversias.** Cualquier controversia o reclamación que surja entre  
29 las partes derivada de la interpretación y aplicación de este contrato, será  
30 solucionada conciliatoriamente entre la Autoridad Administrativa Superior de  
31 **PUERTO QUETZAL** y **Brasmare**s, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la  
32 cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a conocimiento y resolución de la  
33 Autoridad Superior de **PUERTO QUETZAL**, si persistiere el diferendo se podrá  
34 acudir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: Caso**  
35 **Fortuito o Causa de Fuerza Mayor.** Las partes no incurrir en responsabilidad  
36 por falta de cumplimiento de sus respectivas obligaciones como consecuencia de  
37 caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tales un acontecimiento  
38 imprevisible o bien previsible pero insuperable y fuera del control razonable de los  
39 contratantes. Cuando por alguna de estas causas debidamente comprobadas se  
40 afecte el cumplimiento parcial o total del contrato, **PUERTO QUETZAL**  
41 **Brasmare**s, según corresponda, exponiendo las razones que justifiquen su  
42 incumplimiento, le comunicará a la otra parte para que se proceda a hacer una  
43 evaluación y tomar las medidas correctivas que el caso amerite. **VIGÉSIMA**  
44 **SEGUNDA: Modo de terminar el Contrato.** El presente contrato se dará por  
45 terminado en los casos siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo o de las  
46 renovaciones o prórrogas concedidas; **b)** Por convenio expreso entre las partes;  
47 Por solicitud de **Brasmare**s, con causa justificada; **d)** Por rescisión del contrato  
48 conformidad con la ley; y **e)** Por las causas señaladas en la ley y en el presente  
49 contrato. En el caso que **Brasmare**s, por cualquier causa devuelva los locales  
50 antes del vencimiento del plazo, deberá pagar a **PUERTO QUETZAL** las rentas que



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA  
TELEFONO PBX 782835-0  
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,  
TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327  
APARTADO POSTAL 206-A  
PAGINA WEB : [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) GUATEMALA, C.A.

1 cubran el plazo restante o de sus prórrogas hasta el total vencimiento. **VIGÉSIMA**  
2 **TERCERA: Terminación Anticipada del Contrato. PUERTO QUETZAL** podrá  
3 dar por terminado el presente contrato en forma anticipada y unilateral, sin  
4 responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de acudir a la vía judicial, para  
5 lo cual bastará la notificación del acuerdo de la Autoridad Superior de **PUERTO**  
6 **QUETZAL** que así lo disponga, en cualquiera de los casos siguientes: **1)** Por  
7 incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **2)** Por falta  
8 de pago de dos (2) mensualidades consecutivas; **3)** Si **Brasmare**s, pone en peligro  
9 otros bienes dentro de los locales arrendados, sin tomar las precauciones  
10 necesarias o haya renuencia a acatar disposiciones de **PUERTO QUETZAL**; **4)** Por  
11 subarrendar parcial o totalmente los locales dados en arrendamiento sin previa  
12 autorización de **PUERTO QUETZAL**; así como las instalaciones que sean  
13 construidas; **5)** Por abandono de los locales arrendados; **6)** Por incumplimiento de  
14 las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas emitidas para el buen  
15 funcionamiento de **PUERTO QUETZAL**; y **7)** Por cualquier otra causa de las  
16 establecidas en el artículo 26 del Reglamento Interno para Regular y Autorizar el  
17 Uso y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa  
18 Portuaria Quetzal; así como la Prestación de Servicios Marítimo - Portuarios bajo  
19 el Régimen de Gestión Indirecta. **VIGÉSIMA CUARTA: Lugar para recibir**  
20 **notificaciones.** Las partes señalan como lugar para recibir notificaciones,  
21 citaciones y/o emplazamientos, las direcciones siguientes: a) **PUERTO QUETZAL**,  
22 en sus oficinas centrales ubicadas en el Kilómetro ciento dos (102) Autopista  
23 Escuintla - Puerto Quetzal, Municipio de San José del Departamento de Escuintla;  
24 y b) **Brasmare**s, Diagonal seis (6), diez - cero uno, zona diez (10) Centro Gerencial  
25 Las Margaritas, nivel ocho (8) torre II, municipio de Guatemala, departamento de

26 Guatemala, comprometiéndose en todo caso a notificar por escrito y con aviso de  
27 recepción a **PUERTO QUETZAL**, de cualquier cambio que sufra la dirección  
28 señalada para recibir notificaciones, en el entendido de que si no cumple con esta  
29 obligación, se tendrán por válidas y bien hechas las notificaciones, citaciones y  
30 emplazamientos que se le hagan en la dirección indicada en este instrumento  
31 **VIGÉSIMA QUINTA: Aprobación.** Para que este contrato surta sus efectos legales  
32 y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por la  
33 Autoridad Superior de **PUERTO QUETZAL**. **VIGÉSIMA SEXTA: Aceptación**  
34 Ambas partes leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto  
35 validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7)  
36 hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de **PUERTO QUETZAL**  
37 impresas en su lado anverso y reverso.



The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is more complex and scribbled, while the one on the right is a simple, fluid line. Between the two signatures is a circular stamp. The stamp contains the text: "EMPRESA PORTUARIA QUETZAL - GUATEMALA, C.A." around the perimeter and "GERENCIA GENERAL" in the center.



# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

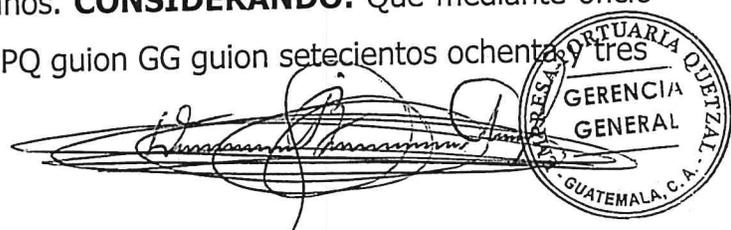
OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

1

**INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, CERTIFICA:** Que tuvo a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, en el que consta el punto séptimo (7º) del acta número veintiocho (28) del año dos mil veinte, de fecha lunes veinte de julio del año dos mil veinte, de la Sesión Ordinaria, que copiada la parte resolutive textualmente dice: **JD GUION CERO SIETE GUION VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTE (JD-07-28-2020).** **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo de Junta Directiva número JD guion cero seis guion once guion dos mil veinte (JD-06-11-2020), de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, se autorizó el arrendamiento por los locales ciento tres (103), ciento cuatro (104), ubicados en el Edificio de Servicios Auxiliares I, propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, por medio de un contrato nuevo, a favor de la entidad Brasmare, Sociedad Anónima, por un plazo de tres (3) años contados a partir de la aprobación del nuevo contrato; conforme las condiciones establecidas por la Comisión Técnica en el dictamen número DICT guion COM guion nueve guion dos mil veinte (DICT-COM-14-2020), de fecha veinte de febrero de dos mil veinte; con una tarifa mensual de seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$660.00) más el Impuesto Valor Agregado a razón de seis dólares de los Estados Unidos de América por metro cuadrado (US\$6.00/m<sup>2</sup>). **CONSIDERANDO:** Que con fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, fue suscrito el contrato administrativo número A guion doscientos ochenta y cinco guion dos mil veinte (A-285-2020) entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad Brasmare, Sociedad Anónima, cuyo objeto es el arrendamiento de los locales ciento tres (103) y ciento cuatro (104) ubicados en el edificio de servicios auxiliares I, propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal por un plazo de tres (3) años. **CONSIDERANDO:** Que dentro del expediente de mérito, obra el Dictamen Jurídico número DICT punto doscientos cuarenta guion cero noventa y ocho guion dos mil veinte (DICT.240-098-2020) de fecha nueve de junio de dos mil veinte, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Empresa Portuaria Quetzal, el cual indica que jurídicamente es procedente la aprobación del contrato administrativo número A guion doscientos ochenta y cinco guion dos mil veinte (A-285-2020) suscrito entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad Brasmare, Sociedad Anónima, con motivo de la formalización del contrato de arrendamiento de los locales ciento tres (103) y ciento cuatro (104) ubicados en el edificio de servicios auxiliares I, propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal por un plazo de tres (3) años. **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio número OF punto doscientos diez guion PQ guion GG guion setecientos ochenta y tres

JD-07-28-2020  
DBA/mtdem





# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

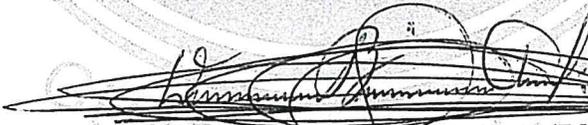
OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

2

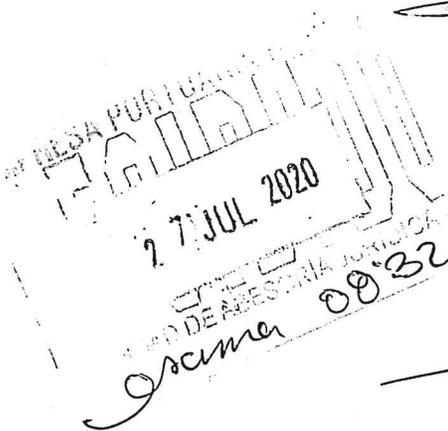
guion dos mil veinte diagonal DBA diagonal gavh (OF.210-PQ-GG-783-2020/DBA/gavh), de fecha quince de julio de dos mil veinte, el Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal, eleva a la Honorable Junta Directiva, el contrato antes indicado, recomendando su aprobación. **POR TANTO:** La Junta Directiva con base en lo considerado y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 9 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; artículo 11, 12 y 22 del Reglamento Interno para regular y autorizar el uso y aprovechamiento del espacio portuario, marítimo y terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la prestación de servicios marítimo-portuarios bajo el régimen de gestión indirecta; por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar el contrato administrativo número A guion doscientos ochenta y cinco guion dos mil veinte (A-285-2020) de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, suscrito entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad Brasmare, Sociedad Anónima, cuyo objeto es el arrendamiento de los locales ciento tres (103) y ciento cuatro (104) ubicados en el edificio de servicios auxiliares I, propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, por un plazo de tres (3) años contados a partir de la aprobación del mismo. **II.** El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. **III. NOTIFIQUESE.**

Y para los usos legales que procedan conforme a derecho, extendiendo, numero, sello y firma la presente certificación, la cual consta en dos (2) hojas de papel membretado tamaño oficio de la Empresa Portuaria Quetzal impresas solo en el anverso. En la ciudad de Guatemala, el miércoles veintidós de julio del año dos mil veinte.

  
**LIC. DAVID BERGANZA ALBUREZ**  
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA**



  
**LICDA. FABIOLA NOEMÍ CHEN FUENTES**  
**SECRETARIA GENERAL**





## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. Calle 7-53, Zona 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

1

232

### EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, CERTIFICA:

Que tuvo a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal del año dos mil diecisiete, en el que consta el punto séptimo (7º) del acta número cero ocho (08) del año dos mil diecisiete, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria, que copiada la parte resolutive textualmente dice: "**JD GUION SIETE GUION CERO OCHO GUION DOS MIL DIECISIETE (JD-7-08-2017). CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número JD guion ocho guion sesenta y seis guion dos mil dieciséis (JD-8-66-2016), de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, acordó aprobar a favor de la entidad **Brasmare, Sociedad Anónima**, el arrendamiento de los locales ciento tres (103) y ciento cuatro (104), ubicados en el edificio de servicios auxiliares I, de la Empresa Portuaria Quetzal, por un plazo de tres (3) años; contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato; **CONSIDERANDO:** Que con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad **Brasmare, Sociedad Anónima**, suscribieron el contrato administrativo número A guion ciento ochenta y dos guion dos mil diecisiete (A-182-2017), para el arrendamiento de los locales ciento tres (103) y ciento cuatro (104), ubicado en el edificio de servicios auxiliares I, de la Empresa Portuaria Quetzal. **CONSIDERANDO:** Que obra dentro del expediente de mérito, el Dictamen número doscientos cuarenta guion cero veintidós guion dos mil diecisiete (DICT.240-022-2017), de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, el cual indica que jurídicamente se considera procedente aprobar el contrato administrativo antes relacionado. **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio número OF punto doscientos diez guion PQ guion GG guion setenta y siete guion dos mil diecisiete diagonal JEGN diagonal gavh (OF.210-PQ-GG-77-2017/JEGN/gavh) de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, el Gerente General, eleva a conocimiento y consideración de la Honorable Junta Directiva el expediente en mención, para lo que tenga a bien resolver. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley 100-85, establece que la Empresa Portuaria Quetzal fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; dicho cuerpo legal establece en el artículo 9, que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva, están: "...Autorizar el arrendamiento de áreas y locales para que personas ajenas a la Empresa, presten servicios portuarios..."; asimismo, los artículos 11 y 12 del Reglamento Interno para regular y autorizar el uso y aprovechamiento del espacio portuario, marítimo y terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la prestación de servicios marítimo-portuarios bajo el régimen de gestión indirecta, establecen respectivamente,

JD-7-08-2017  
JEGN/mtdem



23-12-2019  
15:03 Miguel



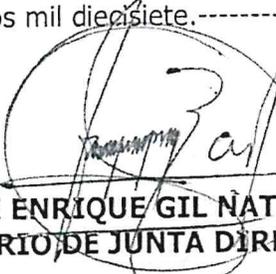
## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

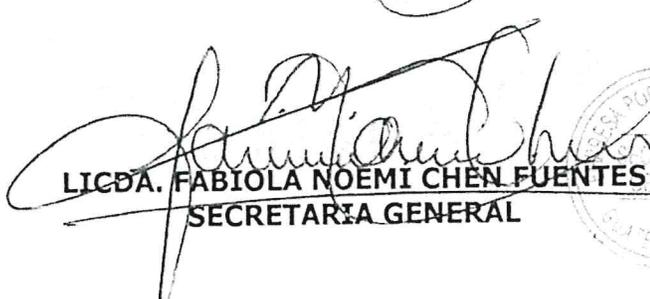
OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. Calle 7-53, Zona 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

231

que la Autoridad Superior es el órgano responsable de aprobar el otorgamiento de arrendamientos; y, que en el caso de que el plazo de estos sea igual o menor a tres años, deberá suscribirse en contrato administrativo. **POR TANTO:** La Junta Directiva con base en lo considerado y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 9 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; artículo 11 del Reglamento Interno para regular y autorizar el uso y aprovechamiento del espacio portuario, marítimo y terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la prestación de servicios marítimo-portuarios bajo el régimen de gestión indirecta; por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar el contrato administrativo número A guion ciento ochenta y dos guion dos mil diecisiete (A-182-2017), de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, suscrito entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad Brasmare, Sociedad Anónima, con motivo del arrendamiento de los locales ciento tres (103) y ciento cuatro (104), ubicado en el edificio de servicios auxiliares I, de la Empresa Portuaria Quetzal, por un plazo de tres (3) años; contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato; **II.** Se instruye al Gerente General y a la Unidad de Asesoría Jurídica, continuar con los trámites correspondientes. **III.** El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. **IV.** Notifíquese.-----  
Y para los usos legales que procedan conforme a derecho, extendiendo, número, sello y firma la presente certificación, la cual consta en dos (2) hojas de papel membretado tamaño oficio de la Empresa Portuaria Quetzal, impresas solo en el anverso. En la Ciudad de Guatemala el día martes catorce de febrero del año dos mil diecisiete.-----

  
LIC. JOSÉ ENRIQUE GIL NATAREÑO  
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

  
LICDA. FABIOLA NOEMI CHEN FUENTES  
SECRETARIA GENERAL



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

Unidad de Comercialización y Mercadeo

OF.UCM-PQ-127-2021.

Puerto Quetzal, 7 de mayo de 2021.

Licenciado:

David Berganza Alburez

Gerente General

Empresa Portuaria Quetzal

Su Despacho.



ALIAS: 1150 *[Signature]*

Licenciado Berganza:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus labores cotidianas. El motivo de la presente es para dar respuesta a la Hoja de Tramite No. 210-PQ-GG-780-2021 de fecha 26 de abril del año en curso, en el cual se me instruye que informe y recomiende sobre la solicitud de Transmares Internacional, S.A., para que se complete el formulario de proveedores estatales requisito fundamental para obtener la certificación OEA.

De lo anterior me permito informarle que la certificación OEA reconoce a una empresa en sus altos estándares de seguridad en la cadena de suministro. Así mismo se recomienda que Empresa Portuaria Quetzal apoye a la referida entidad en completar la documentación solicitada en el formulario de proveedor estatal para que Transmares Internacional, S.A. pueda obtener el certificado OEA.

Sin otro particular, me suscribo.

Licda. Arely Conde

Coordinadora Área de Atención al Cliente



C.C.Archivo  
/bacs.

*Att. al dictamen*



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
GERENCIA GENERAL  
HOJA DE TRÁMITE INTERNO DE CORRESPONDENCIA  
Puerto Quetzal**

**Origen:** STUARDO MAZARIEGOS R. / TRANSMARES INTERNACIONAL, S.A.

**Asunto:** Solicita completar el formulario adjunto, firma del Representante Legal y sello de EPQ, para lograr su certificación OEA ya que es uno de los requisitos solicitados que involucran a sus aliados comerciales, siendo esta empresa un eslabón muy importante para su cadena logística.

**Referencia:** Oficio sin número de fecha 26 de abril de 2021.

**Fecha:** 26 de abril de 2021

**Hoja de Trámite No.** 210-PQ-GG-780-2021

Atentamente pase a la:	Para que se sirva:
Subgerencia General	Agregarlo a los antecedentes e informar
Secretaría General	Atender lo solicitado si hay disponibilidad
Unidad de Auditoría Interna	Autorizado
Unidad de Asesoría Jurídica	Denegado
Unidad Ejecutora de Proyectos	Elaborar Resolución o Acuerdo
Unidad de Comercialización y Mercadeo	Emitir dictamen
Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria	Emitir opinión
Unidad de Informática	Girar instrucciones a quien corresponda
Gerencia Administrativa	Hábleme al respecto
Gerencia de Recursos Humanos	Informar y recomendar
Gerencia de Seguridad Integral	Nombrar comisión técnica
Gerencia Financiera	Para su conocimiento y efectos
Gerencia de Operaciones	Preparar respuesta
Gerencia de Mantenimiento	Proceda a su cumplimiento
Archivo	Tomar nota

Observaciones: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

**MGTER. DAVID BERGANZA ALBUREZ**  
Gerente General  
Empresa Portuaria Quetzal





TRANSMARES INTERNACIONAL

as agent of

**ONE**  
OCEAN NETWORK EXPRESS

Guatemala, 26 de abril 2021

Señores  
GERENCIA GENERAL  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
Presente.



Buen día estimados señores

Es un gusto poder saludarles y de igual manera agradecerles todo el apoyo que hemos recibido de ustedes día a día para que nuestro trabajo sea realizado de forma exitosa.

El propósito de la presente, déjenos comentarle, que uno de nuestros proyectos de este año es lograr nuestra certificación OEA, para tal efecto como ustedes bien saben debemos de cumplir con varios requisitos que involucren a nuestros aliados comerciales, siendo ustedes un eslabón muy importante en nuestra cadena logística.

Uno de los requisitos fundamentales es completar con los datos de su empresa el formulario adjunto, firma del Representante Legal y sello de su empresa, por lo cual agradeceré su acostumbrado apoyo.

Atentamente:

**STUARDO MAZARIEGOS R.**

TRANSMARES INTERNACIONAL, S.A.



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**  
**GERENCIA GENERAL**  
**HOJA DE TRÁMITE INTERNO DE CORRESPONDENCIA**  
Puerto Quetzal

**Origen:** STUARDO MAZARIEGOS R. / TRANSMARES INTERNACIONAL, S.A.

**Asunto:** Solicita completar el formulario adjunto, firma del Representante Legal y sello de EPQ, para lograr su certificación OEA ya que es uno de los requisitos solicitados que involucran a sus aliados comerciales, siendo esta empresa un eslabón muy importante para su cadena logística.

**Referencia:** La Licda. Arely Conde Coordinadora Área de Atención al Cliente de la Unidad de Comercialización y Mercadeo mediante oficio número OF.UCM-PQ-127-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, informa que la certificación OEA reconoce a una empresa en sus altos estándares de seguridad en la cadena de suministro. Así mismo recomienda que Empresa Portuaria Quetzal apoye a la referida entidad en completar la documentación solicitada en el formulario de proveedor estatal para que Transmares Internacional, S.A. pueda obtener el certificado OEA.

**Fecha:** 07 de mayo de 2021

**Hoja de Trámite No.** 210-PQ-GG-879-2021

Atentamente pase a la:	Para que se sirva:
Subgerencia General	Agregarlo a los antecedentes e informar
Secretaría General	Atender lo solicitado si hay disponibilidad
Unidad de Auditoría Interna	Autorizado
Unidad de Asesoría Jurídica	Denegado
Unidad Ejecutora de Proyectos	Elaborar Resolución o Acuerdo
Unidad de Comercialización y Mercadeo	Emitir dictamen
Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria	Emitir opinión
Unidad de Informática	Girar instrucciones a quien corresponda
Gerencia Administrativa	Hábleme al respecto
Gerencia de Recursos Humanos	Informar y recomendar
Gerencia de Seguridad Integral	Nombrar comisión técnica
Gerencia Financiera	Para su conocimiento y efectos
Gerencia de Operaciones	Preparar respuesta
Gerencia de Mantenimiento	Proceda a su cumplimiento
Archivo	Tomar nota

Observaciones: \_\_\_\_\_

**LIC. FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA**  
Gerente General en Funciones  
Empresa Portuaria Quetzal



if  
C.c.: Archivo



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

Unidad de Comercialización y Mercadeo

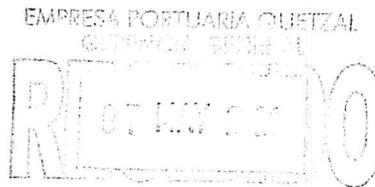
H. B. A.

OF. UCM-PQ-127-2021.

Puerto Quetzal, 7 de mayo de 2021.

Licenciado:

**David Berganza Alburez**  
Gerente General  
Empresa Portuaria Quetzal  
Su Despacho.



ALAS: 11:50 *[Signature]*

Licenciado Berganza:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus labores cotidianas. El motivo de la presente es para dar respuesta a la Hoja de Tramite No. 210-PQ-GG-780-2021 de fecha 26 de abril del año en curso, en el cual se me instruye que informe y recomiende sobre la solicitud de Transmares Internacional, S.A., para que se complete el formulario de proveedores estatales requisito fundamental para obtener la certificación OEA.

De lo anterior me permito informarle que la certificación OEA reconoce a una empresa en sus altos estándares de seguridad en la cadena de suministro. Así mismo se recomienda que Empresa Portuaria Quetzal apoye a la referida entidad en completar la documentación solicitada en el formulario de proveedor estatal para que Transmares Internacional, S.A. pueda obtener el certificado OEA.

Sin otro particular, me suscribo.

Licda. Arely Conde

Coordinadora Área de Atención al Cliente



C.C. Archivo  
/bacs.

*Att. al cliente*



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
GERENCIA GENERAL  
HOJA DE TRÁMITE INTERNO DE CORRESPONDENCIA  
Puerto Quetzal**

**Origen:** STUARDO MAZARIEGOS R. / TRANSMARES INTERNACIONAL, S.A.

**Asunto:** Solicita completar el formulario adjunto, firma del Representante Legal y sello de EPQ, para lograr su certificación OEA ya que es uno de los requisitos solicitados que involucran a sus aliados comerciales, siendo esta empresa un eslabón muy importante para su cadena logística.

**Referencia:** Oficio sin número de fecha 26 de abril de 2021.

**Fecha:** 26 de abril de 2021

**Hoja de Trámite No.** 210-PQ-GG-780-2021

Atentamente pase a la:	Para que se sirva:
Subgerencia General	Agregarlo a los antecedentes e informar
Secretaría General	Atender lo solicitado si hay disponibilidad
Unidad de Auditoría Interna	Autorizado
Unidad de Asesoría Jurídica	Denegado
Unidad Ejecutora de Proyectos	Elaborar Resolución o Acuerdo
Unidad de Comercialización y Mercadeo	Emitir dictamen
Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria	Emitir opinión
Unidad de Informática	Girar instrucciones a quien corresponda
Gerencia Administrativa	Hábleme al respecto
Gerencia de Recursos Humanos	Informar y recomendar
Gerencia de Seguridad Integral	Nombrar comisión técnica
Gerencia Financiera	Para su conocimiento y efectos
Gerencia de Operaciones	Preparar respuesta
Gerencia de Mantenimiento	Proceda a su cumplimiento
Archivo	Tomar nota

Observaciones: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

**MGTER. DAVID BERGANZA ALBUQUEZ**  
Gerente General  
Empresa Portuaria Quetzal



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
ATENCIÓN AL CLIENTE

**RECORRIDO**

C.c.: Archivo  
26 ABR 2021

HORA: 8:53 *Mate H.*

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO

**RECORRIDO**

27 ABR 2021

AREA SECRETARIAL

Hora: *10:16* Firma: *[Signature]*



TRANSMARES INTERNACIONAL

as agent of OCEAN NETWORK EXPRESS

ONE

Guatemala, 26 de abril 2021

Señores  
GERENCIA GENERAL  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
Presente.

Buen día estimados señores

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
GERENCIA GENERAL

RECIBIDO  
26 ABR 2021

A LAS:

11:26 P.M.

Es un gusto poder saludarles y de igual manera agradecerles todo el apoyo que hemos recibido de ustedes día a día para que nuestro trabajo sea realizado de forma exitosa.

El propósito de la presente, déjenos comentarle, que uno de nuestros proyectos de este año es lograr nuestra certificación OEA, para tal efecto como ustedes bien saben debemos de cumplir con varios requisitos que involucren a nuestros aliados comerciales, siendo ustedes un eslabón muy importante en nuestra cadena logística.

Uno de los requisitos fundamentales es completar con los datos de su empresa el formulario adjunto, firma del Representante Legal y sello de su empresa, por lo cual agradeceré su acostumbrado apoyo.

Atentamente:

STUARDO MAZARIEGOS R.

TRANSMARES INTERNACIONAL, S.A.



TRANSMARES INTERNACIONAL

as agent of OCEAN NETWORK EXPRESS

**ONE**

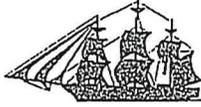
### Proveedores Estales

SECCION 1 - DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	
Nombre de la empresa (Razón social)	
Nombre comercial	
Nit	
Dirección Fiscal	
Dirección de bodega y contacto (si aplica)	
Teléfono de oficina	
Actividad comercial	
Sistema de gestión que tiene implementado y/o certificaciones (adjuntar copia de certificados vigentes cuando aplique)	

SECCION 2 - INFORMACION BANCARIA PARA PAGOS				
No.	Banco	Nombre de cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta
1.				
2.				
3.				

SECCION 3 - REFERENCIAS COMERCIALES					
No.	Nombre de la empresa	Dirección	Contacto	Teléfono	Email
1.					
2.					
3.					

SECCION 4 - DOCUMENTOS REQUERIDOS (marcar con X los enviados)	
Patente de comercio	
Patente de sociedad	
RTU actualizado	
Nombramiento del representante legal	
RTU del representante legal	
Documento de identificación del representante legal	
Antecedentes penales y policíacos	



TRANSMARES INTERNACIONAL

as agent of OCEAN NETWORK EXPRESS

ONE

SECCION 5 - DECLARACION	
Firma del representante legal	
DPI o Pasaporte	
<b>*NOTAS*</b> El firmante declara que toda la información suministrada es verdadera. En caso el proveedor sea una persona jurídica, deberá firmar el representante legal de la sociedad	
Sello de la empresa	



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**  
**GERENCIA GENERAL**  
**HOJA DE TRÁMITE INTERNO DE CORRESPONDENCIA**  
**Puerto Quetzal**

**Origen:** STUARDO MAZARIEGOS R. / TRANSMARES INTERNACIONAL, S.A.

**Asunto:** Solicita completar el formulario adjunto, firma del Representante Legal y sello de EPQ, para lograr su certificación OEA ya que es uno de los requisitos solicitados que involucran a sus aliados comerciales, siendo esta empresa un eslabón muy importante para su cadena logística.

**Referencia:** La Licda. Arely Conde Coordinadora Área de Atención al Cliente de la Unidad de Comercialización y Mercadeo mediante oficio número OF.UCM-PQ-127-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, informa que la certificación OEA reconoce a una empresa en sus altos estándares de seguridad en la cadena de suministro. Así mismo recomienda que Empresa Portuaria Quetzal apoye a la referida entidad en completar la documentación solicitada en el formulario de proveedor estatal para que Transmares Internacional, S.A. pueda obtener el certificado OEA.

**Fecha:** 07 de mayo de 2021

**Hoja de Trámite No.** 210-PQ-GG-879-2021

Atentamente pase a la:		Para que se sirva:	
<input type="checkbox"/>	Subgerencia General	<input type="checkbox"/>	Agregarlo a los antecedentes e informar
<input type="checkbox"/>	Secretaría General	<input type="checkbox"/>	Atender lo solicitado si hay disponibilidad
<input type="checkbox"/>	Unidad de Auditoría Interna	<input type="checkbox"/>	Autorizado
<input type="checkbox"/>	Unidad de Asesoría Jurídica	<input type="checkbox"/>	Denegado
<input type="checkbox"/>	Unidad Ejecutora de Proyectos	<input type="checkbox"/>	Elaborar Resolución o Acuerdo
<input checked="" type="checkbox"/>	Unidad de Comercialización y Mercadeo	<input type="checkbox"/>	Emitir dictamen
<input type="checkbox"/>	Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria	<input type="checkbox"/>	Emitir opinión
<input type="checkbox"/>	Unidad de Informática	<input type="checkbox"/>	Girar instrucciones a quien corresponda
<input type="checkbox"/>	Gerencia Administrativa	<input type="checkbox"/>	Hábleme al respecto
<input type="checkbox"/>	Gerencia de Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>	Informar y recomendar
<input type="checkbox"/>	Gerencia de Seguridad Integral	<input type="checkbox"/>	Nombrar comisión técnica
<input type="checkbox"/>	Gerencia Financiera	<input type="checkbox"/>	Para su conocimiento y efectos
<input type="checkbox"/>	Gerencia de Operaciones	<input type="checkbox"/>	Preparar respuesta
<input type="checkbox"/>	Gerencia de Mantenimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Proceda a su cumplimiento
<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>	Tomar nota

Observaciones: \_\_\_\_\_

  
**LIC. FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA**  
Gerente General en Funciones  
Empresa Portuaria Quetzal



if  
C.c.: Archivo



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

Unidad de Comercialización y Mercadeo

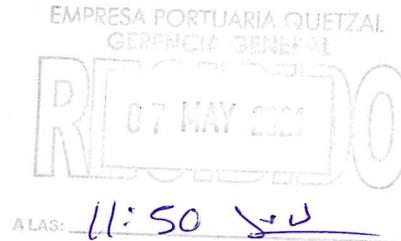
U-ETA.

OF.UCM-PQ-127-2021.

Puerto Quetzal, 7 de mayo de 2021.

Licenciado:

**David Berganza Alburez**  
**Gerente General**  
**Empresa Portuaria Quetzal**  
Su Despacho.



Licenciado Berganza:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus labores cotidianas. El motivo de la presente es para dar respuesta a la Hoja de Tramite No. 210-PQ-GG-780-2021 de fecha 26 de abril del año en curso, en el cual se me instruye que informe y recomiende sobre la solicitud de Transmares Internacional, S.A., para que se complete el formulario de proveedores estatales requisito fundamental para obtener la certificación OEA.

De lo anterior me permito informarle que la certificación OEA reconoce a una empresa en sus altos estándares de seguridad en la cadena de suministro. Así mismo se recomienda que Empresa Portuaria Quetzal apoye a la referida entidad en completar la documentación solicitada en el formulario de proveedor estatal para que Transmares Internacional, S.A. pueda obtener el certificado OEA.

Sin otro particular, me suscribo.

Licda. Arely Conde

Coordinadora Área de Atención al Cliente



C.C.Archivo  
/bacs.

*Att. al cliente*



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
GERENCIA GENERAL  
HOJA DE TRÁMITE INTERNO DE CORRESPONDENCIA  
Puerto Quetzal**

**Origen:** STUARDO MAZARIEGOS R. / TRANSMARES INTERNACIONAL, S.A.

**Asunto:** Solicita completar el formulario adjunto, firma del Representante Legal y sello de EPQ, para lograr su certificación OEA ya que es uno de los requisitos solicitados que involucran a sus aliados comerciales, siendo esta empresa un eslabón muy importante para su cadena logística.

**Referencia:** Oficio sin número de fecha 26 de abril de 2021.

**Fecha:** 26 de abril de 2021

**Hoja de Trámite No.** 210-PQ-GG-780-2021

Atentamente pase a la:	Para que se sirva:
Subgerencia General	Agregarlo a los antecedentes e informar
Secretaría General	Atender lo solicitado si hay disponibilidad
Unidad de Auditoría Interna	Autorizado
Unidad de Asesoría Jurídica	Denegado
Unidad Ejecutora de Proyectos	Elaborar Resolución o Acuerdo
Unidad de Comercialización y Mercadeo	Emitir dictamen
Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria	Emitir opinión
Unidad de Informática	Girar instrucciones a quien corresponda
Gerencia Administrativa	Hábleme al respecto
Gerencia de Recursos Humanos	Informar y recomendar
Gerencia de Seguridad Integral	Nombrar comisión técnica
Gerencia Financiera	Para su conocimiento y efectos
Gerencia de Operaciones	Preparar respuesta
Gerencia de Mantenimiento	Proceda a su cumplimiento
Archivo	Tomar nota

Observaciones: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

**MGTER. DAVID BERGANZA ALBUQUEZ**  
Gerente General  
Empresa Portuaria Quetzal





TRANSMARES INTERNACIONAL

as agent of

ONE

OCEAN NETWORK EXPRESS

Guatemala, 26 de abril 2021

Señores  
GERENCIA GENERAL  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
Presente.

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
GERENCIA GENERAL

RECIBIDO  
26 ABR 2021

Buen día estimados señores

A LAS: 11:26

Es un gusto poder saludarles y de igual manera agradecerles todo el apoyo que hemos recibido de ustedes día a día para que nuestro trabajo sea realizado de forma exitosa.

El propósito de la presente, déjenos comentarle, que uno de nuestros proyectos de este año es lograr nuestra certificación OEA, para tal efecto como ustedes bien saben debemos de cumplir con varios requisitos que involucren a nuestros aliados comerciales, siendo ustedes un eslabón muy importante en nuestra cadena logística.

Uno de los requisitos fundamentales es completar con los datos de su empresa el formulario adjunto, firma del Representante Legal y sello de su empresa, por lo cual agradeceré su acostumbrado apoyo.

Atentamente:

  
STUARDO MAZARIEGOS R.

TRANSMARES INTERNACIONAL, S.A.



TRANSMARES INTERNACIONAL

as agent of

**ONE**

OCEAN NETWORK EXPRESS

### Proveedores Estales

SECCION 1 – DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	
Nombre de la empresa (Razón social)	
Nombre comercial	
Nit	
Dirección Fiscal	
Dirección de bodega y contacto (si aplica)	
Teléfono de oficina	
Actividad comercial	
Sistema de gestión que tiene implementado y/o certificaciones (adjuntar copia de certificados vigentes cuando aplique)	

SECCION 2 – INFORMACION BANCARIA PARA PAGOS				
No.	Banco	Nombre de cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta
1.				
2.				
3.				

SECCION 3 – REFERENCIAS COMERCIALES					
No.	Nombre de la empresa	Dirección	Contacto	Teléfono	Email
1.					
2.					
3.					

SECCION 4 – DOCUMENTOS REQUERIDOS (marcar con X los enviados)	
Patente de comercio	
Patente de sociedad	
RTU actualizado	
Nombramiento del representante legal	
RTU del representante legal	
Documento de identificación del representante legal	
Antecedentes penales y policíacos	



TRANSMARES INTERNACIONAL

**ONE**

as agent of OCEAN NETWORK EXPRESS

SECCION 5 – DECLARACION

Firma del representante legal	
DPI o Pasaporte	
<b>*NOTAS* El firmante declara que toda la información suministrada es verdadera. En caso el proveedor sea una persona jurídica, deberá firmar el representante legal de la sociedad</b>	
Sello de la empresa	



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

Unidad de Comercialización y Mercadeo

OF.CMPQ-132-2021.

Puerto Quetzal, 10 de mayo de 2021.

Licenciada  
Lisbeth Ziomara Roldan  
Jefe de Departamento Personal  
Empresa Portuaria Quetzal  
Su Despacho.



Licenciada Roldan:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Hoja de Tramite No. 210-PQ-GG-879-2021 emanada de Gerencia General de fecha 7 de Mayo 2021 solicitando su valioso apoyo en proporcionar a la Unidad de Comercialización y Mercadeo los siguientes documentos:

- Nombramiento del Representante Legal
- RTU del Representante Legal
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Antecedentes penales y policíacos

Lo antes expuesto se solicita en atención a requerimiento realizado por el cliente Transmares Internacional S.A. quien se encuentra en proceso de certificarse como OEA.

Sin otro particular.

  
Licda. Arely Conde  
Coordinadora Área Atención Al Cliente



C.C.Archivo  
/bacs.



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

Unidad de Comercialización y Mercadeo

OF.UCM-PQ-134-2021.

Puerto Quetzal, 11 de mayo de 2021.

Señor  
Stuardo Mazariegos R.  
Jefe de Operaciones Puerto  
Transmares Internacional, S.A.  
Presente.

Señor Mazariegos:

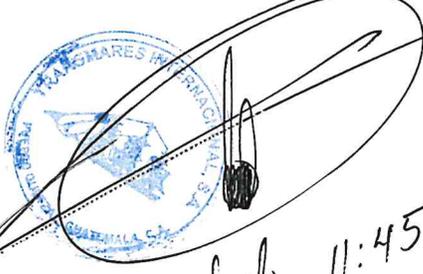
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a Oficio s/n de fecha 26 de abril del presente año, adjuntando al presente el formulario y documentos solicitados para su conocimiento y lo que considere al respecto.

Sin otro particular,

  
Licda. Arely Conde  
Coordinadora Area Atención al Cliente



C.C.Archivo  
/bacs.

  
Recibido 11:45  
11- mayo-2021



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

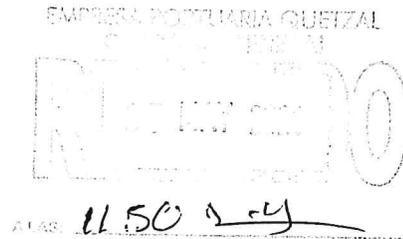
Unidad de Comercialización y Mercadeo

OF.UCM-PQ-127-2021.

Puerto Quetzal, 7 de mayo de 2021.

Licenciado:

David Berganza Alburez  
Gerente General  
Empresa Portuaria Quetzal  
Su Despacho.



Licenciado Berganza:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus labores cotidianas. El motivo de la presente es para dar respuesta a la Hoja de Tramite No. 210-PQ-GG-780-2021 de fecha 26 de abril del año en curso, en el cual se me instruye que informe y recomiende sobre la solicitud de Transmares Internacional, S.A., para que se complete el formulario de proveedores estatales requisito fundamental para obtener la certificación OEA.

De lo anterior me permito informarle que la certificación OEA reconoce a una empresa en sus altos estándares de seguridad en la cadena de suministro. Así mismo se recomienda que Empresa Portuaria Quetzal apoye a la referida entidad en completar la documentación solicitada en el formulario de proveedor estatal para que Transmares Internacional, S.A. pueda obtener el certificado OEA.

Sin otro particular, me suscribo.

Licda. Arely Conde

Coordinadora Área de Atención al Cliente



C.C.Archivo  
/bacs.

*Att. al cliente*



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
GERENCIA GENERAL  
HOJA DE TRÁMITE INTERNO DE CORRESPONDENCIA  
Puerto Quetzal**

**Origen:** STUARDO MAZARIEGOS R. / TRANSMARES INTERNACIONAL, S.A.

**Asunto:** Solicita completar el formulario adjunto, firma del Representante Legal y sello de EPQ, para lograr su certificación OEA ya que es uno de los requisitos solicitados que involucran a sus aliados comerciales, siendo esta empresa un eslabón muy importante para su cadena logística.

**Referencia:** Oficio sin número de fecha 26 de abril de 2021.

**Fecha:** 26 de abril de 2021

**Hoja de Trámite No.** 210-PQ-GG-780-2021

Atentamente pase a la:	Para que se sirva:
Subgerencia General	Agregarlo a los antecedentes e informar
Secretaría General	Atender lo solicitado si hay disponibilidad
Unidad de Auditoría Interna	Autorizado
Unidad de Asesoría Jurídica	Denegado
Unidad Ejecutora de Proyectos	Elaborar Resolución o Acuerdo
Unidad de Comercialización y Mercadeo	Emitir dictamen
Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria	Emitir opinión
Unidad de Informática	Girar instrucciones a quien corresponda
Gerencia Administrativa	Hábleme al respecto
Gerencia de Recursos Humanos	Informar y recomendar
Gerencia de Seguridad Integral	Nombrar comisión técnica
Gerencia Financiera	Para su conocimiento y efectos
Gerencia de Operaciones	Preparar respuesta
Gerencia de Mantenimiento	Proceda a su cumplimiento
Archivo	Tomar nota

Observaciones: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

**MGTER. DAVID BERGANZA ALBUQUEZ**  
Gerente General  
Empresa Portuaria Quetzal





TRANSMARES INTERNACIONAL

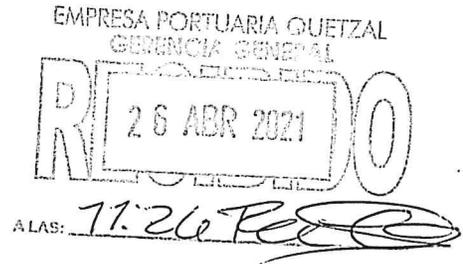
as agent of OCEAN NETWORK EXPRESS

**ONE**

Guatemala, 26 de abril 2021

Señores  
GERENCIA GENERAL  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
Presente.

Buen día estimados señores



Es un gusto poder saludarles y de igual manera agradecerles todo el apoyo que hemos recibido de ustedes día a día para que nuestro trabajo sea realizado de forma exitosa.

El propósito de la presente, déjenos comentarle, que uno de nuestros proyectos de este año es lograr nuestra certificación OEA, para tal efecto como ustedes bien saben debemos de cumplir con varios requisitos que involucren a nuestros aliados comerciales, siendo ustedes un eslabón muy importante en nuestra cadena logística.

Uno de los requisitos fundamentales es completar con los datos de su empresa el formulario adjunto, firma del Representante Legal y sello de su empresa, por lo cual agradeceré su acostumbrado apoyo.

Atentamente:

**STUARDO MAZARIEGOS R.**

TRANSMARES INTERNACIONAL, S.A.



TRANSMARES INTERNACIONAL

as agent of OCEAN NETWORK EXPRESS

**ONE**

**Proveedores Estales**

SECCION 1 – DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	
Nombre de la empresa (Razón social)	Empresa Portuaria Quetzal
Nombre comercial	
Nit	337783-0
Dirección Fiscal	Km. 102 Autopista Escuintla a Pto. Quetzal
Dirección de bodega y contacto (si aplica)	
Teléfono de oficina	7528-3500
Actividad comercial	Servicios Portuarios
Sistema de gestión que tiene implementado y/o certificaciones (adjuntar copia de certificados vigentes cuando aplique)	BasC. Vts. S estandar/Soi ISO 14001: 2015 ISO 28000: 2007, DHSAS 18001: 2007

SECCION 2 – INFORMACION BANCARIA PARA PAGOS				
No.	Banco	Nombre de cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta
1.	Bancusol	EPA	Monetaria	3033 684424
2.				
3.				

SECCION 3 – REFERENCIAS COMERCIALES					
No.	Nombre de la empresa	Dirección	Contacto	Teléfono	Email
1.	Servicios Manufactureros		Lic. Gilberto Lopez	55-17-1599	7934-2353, jhonza.pena@gmail.com
2.	TERPA C		Lic. Joseba Leon	7269-0900, 7964-4300	h-2@terpa.com
3.	EXPOGRANEL	Zona Recinto Portuario	Lic. Marcos Chang	6630-4400	mchang@expogranel.com

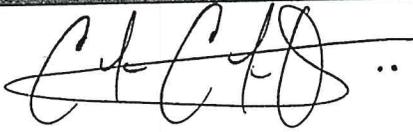
SECCION 4 – DOCUMENTOS REQUERIDOS (marcar con X los enviados)	
Patente de comercio	
Patente de sociedad	
RTU actualizado	X
Nombramiento del representante legal	X
RTU del representante legal	X
Documento de identificación del representante legal	X
Antecedentes penales y policíacos	X



TRANSMARES INTERNACIONAL

as agent of OCEAN NETWORK EXPRESS

ONE

SECCION 5 - DECLARACION	
Firma del representante legal	
DPI o Pasaporte	2565 25692 0101
<b>*NOTAS* El firmante declara que toda la información suministrada es verdadera. En caso el proveedor sea una persona jurídica, deberá firmar el representante legal de la sociedad</b>	
Sello de la empresa	

This is to certify that:

**Empresa Portuaria Quetzal**  
Kilómetro 102 Autopista Escuintla  
Puerto Quetzal, Guatemala

Holds Certificate No: **50474107**, IAF Code: **31**  
and operates a Management System that has been assessed and approved by QMS  
Global, Inc. against the provisions of the following international standard:

**ISO 28000:2007**

The Management System is applicable to

**PROVIDER OF EFFECTIVE SECURITY FOR THE PORT,  
PERSONNEL, OPERATIONS, AND RESOURCES FOR THE  
GOVERNMENT AND PEOPLE OF GUATEMALA**

This approval and subsequent monitoring is carried out in accordance with QMS Global  
assessment and certification procedures which comply with ISO/IEC 17021:2006.

Originally Registered: December 8, 2009

Valid Until: December 7, 2012



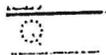
For and on behalf of QMS:



President, QMS Global, Inc.

This certificate remains the property of QMS Global at all times. Certificates are invalid  
without raised seal. Lack of fulfillment of conditions as set forth in the QMS Certification  
Regulations or Contract may render this certificate invalid. To check its validity call:  
+1 561 883 9200 or email: [cert@qms.net](mailto:cert@qms.net). This is not a legal document and cannot be used  
as such.





ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:  
 ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

Kilómetro 102 Autopista Escuintla Puerto Quetzal Puerto San José, Escuintla, Guatemala

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:  
 has been audited and approved based on the specified requirements of:

**ISO 28000:2007**

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:  
 This certificate is applicable to the following scope:

**Prestación de  
 servicios  
 portuarios  
 Provide of Port  
 Services**

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los  
 requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC  
 This approval is subject to the maintenance of the management system according to the  
 specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SS - CER477682  
 Certificate

Fecha de Aprobación: 2016 07 29  
 Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2019 07 12  
 Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2022 07 28  
 Expiration Date

Fecha de Restauración:  
 Restoration Date



ISO/IEC 17021-1:2015  
 09-CSG-001

ES-P-SG-01-F-012 Versión: 03  
 Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado

ICONTEC INTERNACIONAL carrera 37 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia

Aprobada 2011-07-25

**Roberto Enrique Montoya Villa**  
 Director Ejecutivo



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

## World BASC Organization, Inc.

Certifies that:  
*Certifica que:*

### **Empresa Portuaria Quetzal** Km. 102 Autopista a Escuintla Puerto Quetzal. Guatemala

Has been evaluated following the BASC Security Standards and fulfills the requirements in its operations as:

**Marine-Port Services Lended in Escuintla, Guatemala.**

*Ha sido evaluada y aprobada con respecto a los Estándares de Seguridad BASC en su operación como:*

*Prestación de Servicios Portuarios en Escuintla, Guatemala.*

This certificate is subject to the achievement of the International Security Standards of World BASC Organization in accordance with the certified company.

*Esta aprobación está sujeta al cumplimiento de los Estándares Internacionales de Seguridad de World BASC Organization, en acuerdo con la empresa certificada.*

Certification / Certificación N° GTMGUA00005-1-2

Valid/ Expedición: Septiembre 30 de 2008.

Vs/ Vencimiento: Septiembre 29 de 2009



*Mayra Hernández*

International President  
World BASC Organization

*[Signature]*  
BASC Guatemala

*[Signature]*

Honorary Witness  
U.S. Department of Homeland Security

Security Code WBO: 5847



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

## World BASC Organization

Certifies that:  
*Certifica que:*

### EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

Km. 102 Autopista a Escuintla, Puerto Quetzal

Has been audited and approved based on the BASC International Norm and Standards, Version 5-2017, in Line with C-TPAT Minimum Security Requirements, under Standard No. 5.0.1. Scope: Maritime Terminal in Escuintla City, Guatemala.

Ha sido evaluada y aprobada con respecto a la Norma y Estándares Internacionales BASC Versión 5-2017, alineado con Requerimientos Mínimos de Seguridad C-TPAT, bajo el Estándar No. 5.0.1 Alcance: Terminal Portuario, Marítimo o Fluvial en Ciudad Escuintla, Guatemala.

This certificate is subject to continued compliance with the BASC International Norm and Standards pertinent to the certified company.

Esta aprobación está sujeta al cumplimiento continuo de la Norma y Estándares Internacionales BASC correspondientes a la empresa certificada.

Certification / Certificación N° GTMGUA00005-1-13

Issued/Expedición: 2020-01-18

Expires/Vencimiento: 2021-01-17

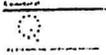


Manuel Echeverría C.  
Director Ejecutivo  
World BASC Organization

Juan Francisco Toruño Rodríguez  
Presidente Junta Directiva  
BASC Guatemala

Jorge Augusto Wellmann Berger  
Director Ejecutivo  
BASC Guatemala

Security Code WBO: 40344



ICONTEC certifica que el Sistema de Gestión de:  
ICONTEC certifies that the Management System of:

## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

4a. Calle 7-53 Zona 9 Edificio Torre Azul Primer Nivel Ciudad de Guatemala; Kilómetro 102  
Autopista Escuintla, Puerto Quetzal, Escuintla, Guatemala

ha sido evaluado y aprobado con respecto a los requisitos especificados  
en:

**OHSAS 18001:2007**

Este Certificado es aplicable a las siguientes actividades:  
This certificate is applicable to the following activities:

**Prestación de servicios  
portuarios ubicados en  
Puerto Quetzal-Guatemala**

**Provision of port services in  
Puerto Quetzal-Guatemala**

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo  
con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC  
This approval is subject to the maintenance of the management system according to  
the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado OS 301-1  
Certificate

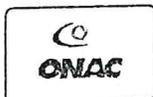
Fecha de Aprobación: 2009 12 16  
Approval Date:

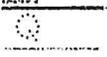
Fecha Última Modificación: 2012 12 06  
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2015 12 15  
Expiration Date

  
Directora Ejecutiva  
Executive Director

ICONTEC es un organismo de certificación acreditado de acuerdo con ISO/IEC 17021 por:  
ICONTEC is a certification body accredited according to ISO/IEC 17021 by:





ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:  
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

Kilómetro 102 Autopista Escuintla Puerto Quetzal, Puerto San José, Escuintla, Guatemala

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:  
has been audited and approved based on the specified requirements of:

### OHSAS 18001:2007

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:  
This certificate is applicable to the following scope:

**Prestación de servicios  
portuarios ubicados en Puerto  
Quetzal – Guatemala**

**Provision of port services in  
Puerto Quetzal Guatemala**

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los  
requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the  
specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: OS301-1  
Certificate

Fecha de Aprobación: 2009 12 16  
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2018 11 30  
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2021 03 06  
Expiration Date

Fecha de Restauración:  
Restoration Date

Roberto Enrique Montoya Villa  
Director Ejecutivo  
CEO



ISO/IEC 17021-1:2015  
ANEXO A

**Empresa Portuaria Quetzal**

Kilómetro 102 Autopista Escuintla-Puerto Quetzal, 206-A Guatemala

Holds Certificate No: **50474107/e**  
and maintains a management system that has been assessed and certified by QMS  
Global as conforming to the requirements of:

**ISO 14001:2004**

The Environmental Management System is applicable to:

**Effective environmental management for the reduction or elimination of  
noise emissions, air emissions, waste and chemical management by the  
Labour Inspectorate for port operations and administrative offices**

IAF Code: 31

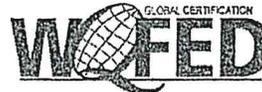
Issue Date: December 14, 2010

Valid Until: December 13, 2013

For QMS Global:



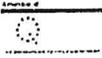
President, QMS Global, Inc.



This certificate is invalid without the QMS Global raised seal. This approval is subject to the company  
maintaining its system to the required standard, which will be continuously monitored by QMS Global.

QMS Global, Inc. • Boca Raton, FL • USA





ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:  
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

Kilómetro 102 Autopista Escuintla Puerto Quetzal Puerto San José, Escuintla, Guatemala

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:  
has been audited and approved based on the specified requirements of:

**ISO 14001: 2015**

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:  
This certificate is applicable to the following scope:

**Prestación de  
servicios  
portuarios  
Provide of Port  
Services**

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los  
requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC  
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the  
specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SA -CER479347  
Certificate

Fecha de Aprobación: 2016 07 29  
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2019 07 12  
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2022 07 28  
Expiration Date

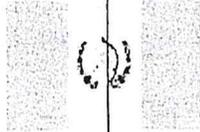
Fecha de Restauración:  
Restoration Date

Roberto Enrique Montoya Villa  
Director Ejecutivo



ISO/IEC 17021-1:2015  
00 000 000





# DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

No. GUA-CIV-003

El Gobierno de Guatemala

En virtud de las disposiciones de la parte B del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (CÓDIGO PBIP), otorga la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP) a:

## Empresa Portuaria Quetzal

Dirección. Km. 102, autopista Puerto Quetzal - Escuintla

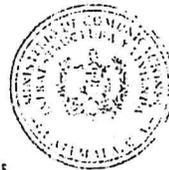
Por haber cumplido con las disposiciones del capítulo XI-2 y de la parte A del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y cuenta con un Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) aprobado para la protección de las operaciones de carga y descarga, con los siguientes tipos de buques:

1. Cruceño
2. Granelero
3. Portacontenedores
4. Tanquero
5. Gasero
6. Barcaza
7. Carga general
8. Roll on-roll off
9. Buques de guerra
10. Buques distintos de los anteriores

La presente declaración de cumplimiento es válida hasta el: 31 de diciembre de 2022, a reserva del refrendo de las pertinentes verificaciones (indicadas al dorso).

Ciudad de Guatemala, 27 de junio de 2018.

Héctor Récinos V.  
Vice Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



## REFRENDO DE LAS VERIFICACIONES

El Gobierno de Guatemala ha establecido que la validez de la presente Declaración de Cumplimiento esté sujeta a una verificación obligatoria anual.

SE CERTIFICA que durante una verificación efectuada de conformidad con el párrafo B/16.62.4 del Código PBIP, se ha comprobado que la instalación portuaria cumple las prescripciones pertinentes del capítulo XI-2 del Convenio y de la Parte A del Código PBIP.

Verificación año 2019

Firma .....

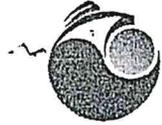
Lugar .....

Fecha .....



MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

## REFRENDO DE LAS VERIFICACIONES



Comisión  
Portuaria  
Nacional  
Guatemala

### Declaración de Cumplimiento N° GUA-CIV-003

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en su calidad de Autoridad Portuaria, según artículo 30 inciso i) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, ha establecido que la validez de la presente Declaración de Cumplimiento está sujeta a una verificación obligatoria anual.

SE CERTIFICA que durante una verificación efectuada de conformidad con el párrafo B/16.62.4 del Código PBIP, se ha comprobado que las instalaciones de la referida Empresa Portuaria cumplen con las disposiciones del capítulo XI-2 del Convenio y de la Parte A del Código PBIP.

1ª Verificación  
2005 Guatemala  
10 de octubre de 2005.

Firma:   
Lugar: .....  
Fecha: .....



2ª Verificación  
2006 Guatemala  
29 de noviembre de 2006.

Firma:   
Lugar: .....  
Fecha: .....

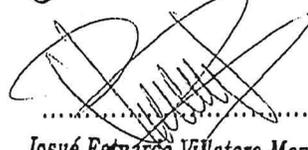


3ª Verificación  
2007 Guatemala  
22 de noviembre de 2007.

Firma:   
Lugar: .....  
Fecha: .....



4ª Verificación  
2008 Guatemala,  
26 de marzo de 2010

Firma:   
Lugar: .....  
Fecha: .....



**OTORGA**

**En virtud de las disposiciones de la Parte B del  
CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES  
Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO GUA-CIV-003  
A:**

**Empresa Portuaria Quetzal**

**Y**

**CERTIFICA**

Que se ha efectuado la verificación del cumplimiento de las disposiciones del capítulo XI-2 y de la parte A del Código Internacional para la *Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP)* y que esta instalación portuaria observa el Plan de Protección aprobado, para realizar operaciones y actividades con los siguientes tipos de buques:

- ✓ Cruceros
- ✓ Granel Sólido
- ✓ Porta Contenedores
- ✓ Tanque
- ✓ Gasero
- ✓ Barcaza
- ✓ Frigoríficos
- ✓ Carga General
- ✓ Roll On-Roll Off
- ✓ Buques de carga distintos de los anteriores

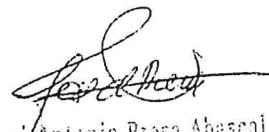
La presente declaración de cumplimiento es válida hasta: **18 de junio de 2009**,  
a reserva de las pertinentes verificaciones (indicadas al dorso).

Expedido en Ciudad Guatemala, enero de 2008.

**"NOTA: El presente Certificado constituye una reposición de la Declaración de Cumplimiento otorgada a la Empresa Portuaria Quetzal con fecha 18 de junio de 2004."**

  
Francisco Unda Teneño  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda



  
José Antonio Presa Abascal  
Cabe el Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



NIT: 3377830



IDENTIFICACION

Razón o denominación social:	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
Tipo de personería:	ENTIDAD DEL ESTADO
Número de documento de constitución:	10085
Fecha de constitución:	16/11/1985
Fecha de inscripción en el registro que corresponde:	16/11/1985
Actividad económica principal:	5012.40 TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y DE CABOTAJE
Sector económico:	SERVICIOS
Participación en Cámara Empresarial:	NO
Participación en Gremial:	NO

ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO REGISTRADO O ACTUALIZADO

Nombre Comercial:	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
Número de secuencia de establecimiento:	1
Actividad económica por establecimiento:	TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y DE CABOTAJE
Fecha Inicio de Operaciones:	01/01/1986
Estado del establecimiento:	ACTIVO
Clasificación por establecimiento:	AFECTO
Tipo de establecimiento:	SERVICIO
Obligaciones por tipo de establecimiento:	exenIVA: INACTIVO , eCAI: INACTIVO

DATOS DEL CONTADOR

NIT del perito contador o CPA:	14162423
Nombre del perito contador o CPA:	DAVID RONALDO AVILA SOLIS
Estado:	ACTIVO

DATOS DEL REPRESENTANTE

**DAVID BERGANZA ALBURÉZ**

NIT del representante:	8545731
Nombre del representante:	DAVID BERGANZA ALBURÉZ
Fecha de nombramiento como representante legal:	17/01/2020
Tipo de Representante:	
Estado:	ACTIVO

AFILIACIONES

**Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Código de Impuesto: 11  
Nombre de Impuesto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
Tipo de contribuyente: ENTIDAD DEL ESTADO, DESCENTRALIZADA O AUTÓNOMA  
Clasificación del establecimiento: AFECTO  
Régimen: GENERAL  
Periodo impositivo: MENSUAL  
Estatus de la afiliación: ACTIVO  
Fecha desde: 08/08/2003

Obligaciones:

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	MENSUAL	IVA PERSONA JURÍDICA	223 - DECLARACION Y RECIBO DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**Impuesto Sobre la Renta (ISR)**

Código de Impuesto: 10  
Nombre de Impuesto: IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
Tipo de contribuyente: PERSONA JURÍDICA SERVICIOS  
Tipo de Renta: RENTAS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS  
Régimen por tipo de renta: 0  
Forma de Cálculo:  
Sistema de valuación de inventarios: NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS  
Sistema Contable: DEVENGADO  
Estatus de la afiliación: ACTIVO  
Fecha desde: 01/03/2002

Obligaciones:

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
-----	--------------------	-------------------	-------------------

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Característica	Estado	Fecha estatus
REGISTRO DE VEHÍCULOS	ACTIVO	08/01/2020
AGENTE DE RETENCIÓN	ACTIVO	15/12/2006
EMISOR DE FACTURA ELECTRÓNICA	ACTIVO	18/09/2019
TRANSMISIÓN DE MANIFIESTO DE CARGA	ACTIVO	13/06/2002

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

Fecha última actualización: 01/02/2021

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

Según lo establecido en el Código Tributario, Decreto 6-91:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes con obligaciones al IVA deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.

C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia no prejuzga sobre la validez de esta y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

<b>CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	
NIT:	
3377830	<small>SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>
NOMBRE:	
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	

Puerto Quetzal, Escuintla 10 de mayo de 2021

Licenciada

**Blanca Arely Conde Salazar**

Analista de Mercadeo

Unidad de Comercialización y Mercadeo

Empresa Portuaria Quetzal

Presente.

Licenciada Conde Salazar:

En referencia a su oficio OF. CMPQ-132-2021 de fecha 10 de mayo de 2021, se entrega copia de los documentos del Representante Legal que se citan a continuación:

Nombramiento del Representante Legal

RTU del Representante Legal

Documento Personal de Identificación

Antecedentes Penales y Policiacos

Lo anterior, solicitándole se realice los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.

  
Licda. Lisbeth Ziomara Roldan Ramirez  
Jefe del Departamento de Personal

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
JEFATURA DEPARTAMENTO  
DE PERSONAL  
Gerencia de RRHH  
Guatemala, C.A.

c.c.  
Archivo



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA – PUERTO QUETZAL  
PBX: (502) 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
PBX: (502) 2312-5000

PAGINA WEB: [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) · GUATEMALA, C.A.



**ACTA NUMERO CERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (012-2020).**

En Puerto Quetzal Municipio de San José, Departamento de Escuintla, siendo las nueve horas dieciocho minutos (09:18) del día martes cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020), reunidos en el Despacho de Gerencia General de Empresa Portuaria Quetzal, Región Central, ubicada en el Km. 102 Autopista Escuintla – Puerto Quetzal, las siguientes personas: Lic. Francisco Antonio Anleu Quijada; Lic. Mario Alejandro Solares Menéndez, Gerente de Recursos Humanos para dejar constancia de lo siguiente: -----

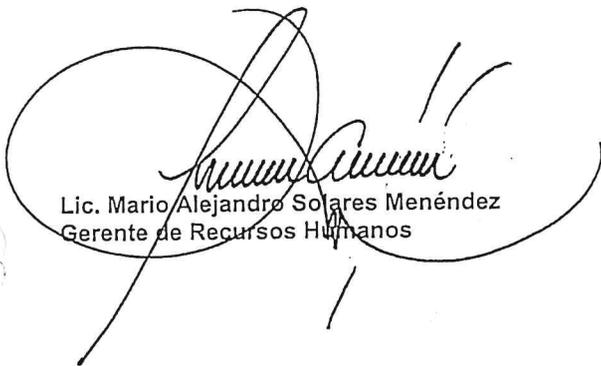
**PRIMERO:** Se tiene a la vista la Certificación del Acuerdo Número JD-07-31-2020 emitido por la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, con fecha tres de agosto del año dos mil veinte, el cual textualmente dice: **JD GUIÓN CERO SIETE GUIÓN TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (JD-07-31-2020).** **CONSIDERANDO:** Que la Empresa Portuaria Quetzal, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; y que conforme lo regulado en el artículo 3 de dicho cuerpo legal, se rige por su propia Ley, sus reglamentos, acuerdo de la Junta Directiva y por los tratados y convenios internacionales en materia marítima de los que sea parte Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, establece en el artículo 9 literal n), que una de las atribuciones de la Junta Directiva es: "...Nombrar, suspender o remover al Subgerente y al Auditor Interno...; asimismo, el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo Número 7-2010, Reglamento General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, regula: " ...el Sub Gerente General y el Auditor Interno de Puerto Quetzal, serán nombrados, suspendidos o removidos mediante acuerdo interno tomado por la Junta Directiva de Puerto Quetzal. El nombramiento de cada una de dichas personas, será tomado de entre una terna de candidatos propuesto por el Gerente General". **CONSIDERANDO:** Que el Gerente de la Empresa, a través del oficio OF punto doscientos diez guion PQ guion GG guion ochocientos veinticuatro guion dos mil veinte diagonal DBA diagonal cmrr (OF.210-PQ-GG-824-2020/DBA/cmrr), de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, en cumplimiento a lo que establece el artículo 23 del Acuerdo Número 7-2010, Reglamento General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, ha presentado la terna de candidatos para ocupar el cargo de Subgerente de la Empresa Portuaria Quetzal, manifestando que los profesionales propuestos no tienen impedimento o incompatibilidad y si cumplen los requisitos inherentes a dicho cargo. **CONSIDERANDO:** Que el cargo de Subgerente de la Empresa Portuaria Quetzal, se encuentra vacante, y en razón de la importancia que tiene dicha autoridad en ejercicio de las funciones que corresponden a la Empresa, es necesario emitir el acuerdo que en derecho corresponde, nombrando a la persona idónea para dicho puesto. **POR TANTO:** Esta Junta Directiva, con fundamento en lo considerado y en lo que preceptúan los Artículos 1, 3 y 9 literal n) del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; y artículo 15 literal g) del Acuerdo Gubernativo Número 7-2010, Reglamento General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Nombrar en el cargo de Subgerente General de la Empresa Portuaria Quetzal, al Licenciado Francisco Antonio Anleu Quijada, con efectos a partir de la toma de posesión de dicho cargo. II. Autorizar al Gerente General para que delegue en el Subgerente, funciones de coordinación, supervisión, control administrativo, financiero y específicamente las siguientes; a) Ejercer la funciones del Gerente General en casos de ausencia o impedimento temporal; b) Velar por el cumplimiento de las políticas y sistemas administrativos, financiero, presupuestarios, contables y operativos que demanden las necesidades de la Empresa; c) Coordinar la elaboración del plan operativo anual, la memoria de labores e informes que se requieran a la Empresa, sea de los Organismos del Estado o de otras entidades descentralizadas y autónomas, que coordinen acciones con la Empresa; d) Suscribir autorizaciones y contratos para la adquisición de bienes, suministros y servicios gestionadas por la dependencias de la Empresa, especialmente cuando lo determinen las leyes o reglamentos vigentes; e) Suministrar a las autoridades de la Empresa, informes técnicos y administrativos sobre el avance de los programas y planes de desarrollo administrativo y económico financiero de la Empresa Portuaria Quetzal; f) Las demás



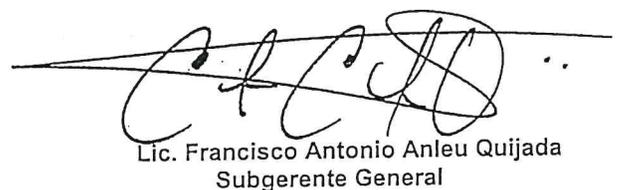
funciones que en materia de su competencia le asigne la Gerencia General. III. La Gerencia General podrá ampliar las funciones de la Subgerencia, cuando las necesidades del servicio lo demanden o limitarlas cuando sea necesario. IV. El presente acuerdo surte efectos en forma inmediata. V. Notifíquese a todas las dependencias de la Empresa y a las entidades con las cuales se vincule por cooperación o coordinación en forma directa o indirecta.-----

**SEGUNDO:** Con base en el punto anterior y en cumplimiento al último párrafo del Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 33 y 34 del reglamento de la Ley del Servicio Civil, el Licenciado Mario Alejandro Solares Menéndez, Gerente de Recursos Humanos, toma juramento al nombrado: ¿Jura como servidor Público respetar y defender a la Constitución Política de la República, las Leyes del País y desempeñar el Puesto que hoy asume con responsabilidad y eficiencia para el engrandecimiento de Guatemala?. El Licenciado Francisco Antonio Anleu Quijada juró respetar y defender a la Constitución Política de la República, las Leyes del País y desempeñar el Puesto que hoy asume con responsabilidad y eficiencia para el engrandecimiento de Guatemala. -----

**TERCERO:** El Licenciado Mario Alejandro Solares Menéndez, Gerente de Recursos Humanos, le da formal posesión del cargo de Subgerente General de Empresa Portuaria Quetzal al Licenciado Francisco Antonio Anleu Quijada, que hoy asume con responsabilidad, eficiencia y cumplir las atribuciones inherentes al puesto, con efectos legales a partir del cuatro de agosto de dos mil veinte. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, quince (15) minutos después de su inicio, leído íntegramente lo escrito y bien impuesto su contenido y efecto legales, la presente se ratifica, acepta, firma y sella de conformidad por quienes intervenimos en la presente. Damos fe. -----



Lic. Mario Alejandro Solares Menéndez  
Gerente de Recursos Humanos



Lic. Francisco Antonio Anleu Quijada  
Subgerente General



# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4<sup>a</sup>. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

1

## INFRASCRIPTO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA

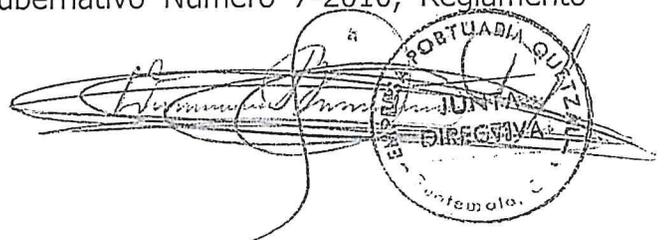
**QUETZAL, CERTIFICA:** Que tuvo a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, en el que consta el punto séptimo (7º) del acta número treinta y uno (31) del año dos mil veinte, de fecha lunes tres de agosto del año dos mil veinte, de la Sesión Ordinaria, que copiada la parte resolutive textualmente dice:

**JD GUION CERO SIETE GUION TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTE (JD-07-31-2020). CONSIDERANDO:** Que la Empresa Portuaria Quetzal, de conformidad con el

artículo 1 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; y que conforme lo regulado en el artículo 3 de dicho cuerpo legal, se rige por su propia Ley, sus reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva y por los tratados y convenios internacionales en materia marítima de los que sea parte Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la

Empresa Portuaria Quetzal, establece en el artículo 9 literal n), que una de las atribuciones de la Junta Directiva es: *"...Nombrar, suspender o remover al Sugerente y al Auditor Interno..."*; asimismo, el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo Número 7-2010, Reglamento General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, regula: *"...el Sub Gerente General y el Auditor Interno de Puerto Quetzal, serán nombrados, suspendidos o removidos mediante acuerdo interno tomado por la Junta Directiva de Puerto Quetzal. El nombramiento de cada una de dichas personas, será tomado de entre una terna de candidatos propuestos por el Gerente General"*. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente de la

Empresa, a través del oficio OF punto doscientos diez guion PQ guion GG guion ochocientos veinticuatro guion dos mil veinte diagonal DBA diagonal cmrr (OF.210-PQ-GG-824-2020/DBA/cmrr), de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, en cumplimiento a lo que establece el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo Número 7-2010, Reglamento





# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

2

General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, ha presentado la terna de candidatos para ocupar el cargo de Subgerente de la Empresa Portuaria Quetzal, manifestando que los profesionales propuestos no tienen impedimento o incompatibilidad y si cumplen los requisitos inherentes a dicho cargo. **CONSIDERANDO:** Que el cargo de Subgerente de la Empresa Portuaria Quetzal, se encuentra vacante, y en razón de la importancia que tiene dicha autoridad en ejercicio de las funciones que corresponden a la Empresa, es necesario emitir el acuerdo que en derecho corresponde, nombrando a la persona idónea para dicho puesto. **POR TANTO:** Esta Junta Directiva, con fundamento en lo considerado y en lo que preceptúan los Artículos 1, 3 y 9 literal n) del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; y artículo 15 literal g) del Acuerdo Gubernativo Número 7-2010, Reglamento General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Nombrar en el cargo de Subgerente General de la Empresa Portuaria Quetzal, al Licenciado Francisco Antonio Anleu Quijada, con efectos a partir de la toma de posesión de dicho cargo. II. Autorizar al Gerente General para que delegue en el Subgerente, funciones de coordinación, supervisión, control administrativo, financiero y específicamente las siguientes: a) Ejercer las funciones del Gerente General en casos de ausencia o impedimento temporal; b) Velar por el cumplimiento de las políticas y sistemas administrativos, financieros, presupuestarios, contables y operativos que demanden las necesidades de la Empresa; c) Coordinar la elaboración del plan operativo anual, la memoria de labores e informes que se requieran a la Empresa, sea de los Organismos del Estado o de otras entidades descentralizadas y autónomas, que coordinen acciones con la Empresa; d) Suscribir autorizaciones y contratos para la adquisición de bienes, suministros y servicios gestionadas por las dependencias de la Empresa, especialmente cuando lo determinen las leyes o reglamentos vigentes; e) Suministrar a las autoridades de la Empresa, informes técnicos y



# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

3

administrativos sobre el avance de los programas y planes de desarrollo administrativo y económico financiero de la Empresa Portuaria Quetzal; f) Las demás funciones que en materia de su competencia le asigne la Gerencia General. **III.** La Gerencia General podrá ampliar las funciones de la Subgerencia, cuando las necesidades del servicio lo demanden o limitarlas cuando sea necesario. **IV.** El presente acuerdo surte efectos en forma inmediata. **V.** Notifíquese a todas las dependencias de la Empresa y a las entidades con las cuales se vincule por cooperación o coordinación en forma directa o indirecta.-----  
Y para los usos legales que procedan conforme a derecho, extendiendo, numero, sello y firma la presente certificación, la cual consta en tres (3) hoja de papel membretado tamaño oficio de la Empresa Portuaria Quetzal impresas solo en el anverso. En la ciudad de Guatemala, el lunes tres de agosto del año dos mil veinte. -----

**LIC. DAVID BERGANZA ALBUREZ**  
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA**



**LIC. LUIS MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
**SECRETARIO GENERAL**





**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL  
REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

CUI	2565256920101	
NIT	36394009	
ESTADO	ACTIVO	
NOMBRE	FRANCISCO ANTONIO, ANLEU QUIJADA	
FECHA DE CONSTITUCIÓN	06/07/1983	

FECHA DE NACIMIENTO	06/07/1983
FECHA DE FALLECIMIENTO	
NÚMERO COLEGIADO	20993
FECHA COLEGIADO	26/11/2014

FECHA INSCRIPCIÓN RTU	01/04/2004
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades jurídicas
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CLASIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

**1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)**

No.	NIT	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO

**2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO**

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ABOGADO Y NOTARIO
FECHA INICIO OPERACIONES	06/07/2006
ESTADO	ACTIVO

**3. DATOS DE AFILIACIONES**

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	OPCIONAL SIMPLIFICADO S/INGRESOS	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	OPCIONAL SIMPLIFICADO S/INGRESOS	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
Iva Dom.	GENERAL	IVA SERVICIOS PROFESIONALES	PAGOS MENSUALES
Vehículos	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL

**OTRAS OBLIGACIONES**

FACTURA ELECTRÓNICA (FEL)	
---------------------------	--

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

Según lo establecido en el Código Tributario:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.





ORGANISMO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
GUATEMALA, C. A.

Boleta Electrónica No.  
D2020-0058373

EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:



Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
FRANCISCO ANTONIO	ANLEU	QUIJADA

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 2565 25692 0101

\*\*\* NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES \*\*\*

Fecha de Emisión: 08/01/2020  
Vigencia: Válida hasta 07/07/2020  
Fecha de Nacimiento: 06/07/1983  
Lugar de Nacimiento: GUATEMALA, GUATEMALA

DIRECTOR  
Unidad de Antecedentes Penales  
2T5Y5w/xyTGlmDhZzVccAw==

Operador: ECOBAR  
33DD8517CFA86A0E87A0700C1A1B0C81  
Solicitud No.S2020-0083111  
Solicitante: FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA

Clave: 20200101076481

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:  
<https://cape.oj.gob.gt>



Digitally signed by  
ORGANISMO  
JUDICIAL  
Date: 2020.01.08  
13:57:33 CST  
Reason: Constancia  
de Carencia de  
Antecedentes  
Penales  
Electrónicos (CAPE)  
Location:  
<https://www.cape.oj.gob.gt>

Este documento tiene un límite de 4 validaciones.  
Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. No. 27-2018

Guatemala, 08 de enero del 2020

\*\*\*\*\* Ultima línea \*\*\*\*\*

BOLETA No. **7150545**

DIRECCION GENERAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL

Comprobante No. 51501720 - 7150545

FORMA NO. DGPN-C-SCC-S-V  
SERIE B

CERTIFICA

Que de conformidad a los registros de Archivos de la Policia Nacional Civil de Guatemala:

**Francisco Antonio Anieou Quijada**

Código Verificación  
**02220559**

**2565256920101**

<http://antecedentes.pnc.gob.gt>

Número de Documento de Identificación

**NO**

TIENE ANTECEDENTES POLICIALES

Y para los usos legales que al interesado (a) convengan, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el  
**08 de Enero del 2020**

Valido por seis meses

Fecha/Hora Recop: **2020-01-08 15:11:30-08**  
Fecha/Hora Emisión: **2020-01-08 15:11:26-08**



**Alisa Hernández**  
Área Metropolitana



FORMA NO. DGPN-C-SCC-S-V. SERIE B. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el sistema de Antecedentes Policiales de la Policía Nacional Civil de Guatemala. Para más información consulte el sitio web: <http://antecedentes.pnc.gob.gt>